

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP Agustín Sanz



Moral de Calatrava
(Ciudad Real)

EDUCAR

Educación es lo mismo
que poner un motor a una barca...
hay que medir, pensar, equilibrar...
... y poner todo en marcha.

Pero para eso, uno tiene que llevar en el alma
un poco de marino...
un poco de pirata...
un poco de poeta...
y un kilo y medio de paciencia concentrada.

Pero es consolador
soñar mientras uno trabaja,
que ese barco, ese niño
irá muy lejos por el agua.

Soñar que ese navío
llevará nuestra carga de palabras
hacia puertos distantes,
hacia islas lejanas.

Soñar que cuando un día
esté durmiendo nuestra propia barca,
en barcos nuevos seguirá
nuestra bandera enarbolada.

Gabriel Celaya

ÍNDICE

- 0. Legislación
- 1. Características del entorno.
 - 1.1. EL ENTORNO.
 - 1.2. EL CENTRO EDUCATIVO.
- 2. Principios educativos y valores del centro.
- 3. Oferta educativa: Programaciones Didácticas.
- 4. Atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo.
 - 4.1. INCLUSIÓN EDUCATIVA.
 - 4.1.1. Justificación y marco normativo.
 - 4.1.2. Objetivo y definición de la inclusión educativa.
 - 4.1.3. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - 4.1.4. Principios que sustentan la inclusión educativa.
 - 4.1.5. Medidas de inclusión educativa. Criterios generales.
 - 4.1.6. Medida de inclusión educativa promovidas por la Consejería.
 - 4.1.7. Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.
 - 4.1.8. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.
 - 4.1.9. Medidas individualizadas de inclusión educativa.
 - 4.1.10. Medidas extraordinarias de inclusión educativa.
 - 4.1.11. Modalidades de escolarización.
 - 4.2. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES, BARRERAS AL APRENDIZAJE, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCLUSIÓN.
 - 4.2.1. Criterios generales.
 - 4.2.2. Detección previa a la escolarización.
 - 4.2.3. Detección temprana y atención a la diversidad. Procedimiento interno.
 - 4.2.4. Evaluación psicopedagógica.
 - 4.2.5. Informe psicopedagógico.
 - 4.2.6. Dictamen de escolarización.
 - 4.3. PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA DESDE UN ENFOQUE INCLUSIVO.
 - 4.3.1. Criterios generales.
 - 4.3.2. El Plan de Trabajo.
 - 4.4. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES.
 - 4.4.1. Criterios generales.
 - 4.4.2. Evaluación del alumnado con medidas de Inclusión Educativa.

- 4.4.3. Evaluación del alumnado con adaptación curricular significativa.
- 4.4.4. Promoción del alumnado.
- 4.4.5. Documentos oficiales de evaluación.
- 4.5. RECURSOS PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.
 - 4.5.1. Recursos Personales.
 - 4.5.2. Recursos materiales.
- 4.6. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
 - 4.6.1. Participación, información y asesoramiento a las familias.
 - 4.6.2. Participación de entidades e instituciones del entorno.
- 4.7. EVALUACIÓN DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN CLM.
 - 4.7.1. Indicadores de calidad.
- 4.8. MODELO Y ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA, EDUCATIVA Y PROFESIONAL
 - 4.8.1. Principios de la orientación académica, educativa y profesional.
 - 4.8.2. Ámbitos de actuación de la orientación académica, educativa y profesional.
 - 4.8.3. Estructura y funcionamiento de la orientación académica, educativa y profesional.
 - 4.8.4. Estructura y funcionamiento en el Centro.
 - 4.8.5. Funciones del Equipo de Orientación y Apoyo.
 - 4.8.6. Funciones Específicas
 - 4.8.7. Indicadores para la evaluación de la calidad de la orientación académica, educativa y profesional.

5. Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

5.1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO.

- 5.1.1. Los niveles y los grupos. Criterios de organización.
- 5.1.2. Los horarios. Criterios de elaboración.
- 5.1.3. Organización de los espacios.
- 5.1.4. Otros aspectos de organización y funcionamiento.
- 5.1.5. Coordinación docente.
- 5.1.6. Medidas de coordinación para garantizar la continuidad y la coherencia pedagógica inter / intra niveles.
- 5.1.7. Plan de actuación del Equipo Directivo.

5.2. LA CONVIVENCIA.

- 5.2.1. Procedimiento para su elaboración, revisión y aplicación.
 - 5.2.1.1. Elaboración.
 - 5.2.1.2. Revisión.
 - 5.2.1.3. Aplicación y difusión.

5.2.2. Derechos y obligaciones de la comunidad educativa.

- 5.2.2.1. Derechos y obligaciones de los alumnos.
- 5.2.2.2. Derechos y obligaciones del profesorado.
- 5.2.2.3. Profesorado como autoridad pública.
- 5.2.2.4. Derechos y obligaciones de las familias.

5.2.3. Composición y procedimiento de elección de los componentes de la comisión de convivencia del consejo escolar.

5.2.4. Normas de aula.

- 5.2.4.1. Criterios comunes para su elaboración.
- 5.2.4.2. Elementos básicos que deben incorporar.
- 5.2.4.3. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5.2.5. Medidas preventivas y medidas correctoras ante las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento.

- 5.2.5.1. Qué son las medidas educativas correctoras.
- 5.2.5.2. Criterios de aplicación.
- 5.2.5.3. Reclamación.
- 5.2.5.4. Prescripción de conductas y medidas.
- 5.2.5.5. Conductas contrarias a la convivencia.
- 5.2.5.6. Registros de notificación. Carné+.

5.2.6. Procedimientos de mediación.

- 5.2.6.1. Objetivos.
- 5.2.6.2. Principios de la mediación.
- 5.2.6.3. Procedimiento.
- 5.2.6.4. Metodología.

6. Plan de Mejora.

6.1. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

6.2. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y DE RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON EL ENTORNO.

7. Líneas básicas para la formación permanente en el centro.

7.1. DEL EQUIPO DOCENTE.

7.2. DE LAS FAMILIAS.

8. Plan de Evaluación Interna.

8.1. INDICADORES PARA VALORAR EL PE.

8.2. INDICADORES PARA VALORAR LAS PROGRAMACIONES.

8.3. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN.

9. Oferta de servicios educativos complementarios.

ANEXOS

Anexo I – Las Programaciones Didácticas.

Anexo II – Plan de Atención a la Diversidad.

Anexo III – Plan de Acción Tutorial.

Anexo IV – Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

Anexo V – Plan de igualdad y convivencia.

Anexo VI – Plan digital de centro.

Anexo VII – Plan de lectura.

Anexo VIII – Plan de comedor.

0. Legislación.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2022/6658]
- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2022/6698]
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2022/7842]
- Decreto 93/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del consejo escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha. [2022/7862]
- Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha. [2013/3830]
- Orden de 15/2003 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se determinan los criterios y el procedimiento para flexibilizar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2022/5912]
- Orden 134/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2023/5696]
- Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2022/8986]
- Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2022/8987]
- Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

- Resolución de 3/10/2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas por la que se establece el Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha para los cursos 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025.
- Resolución de 14/06/2023 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2023/24 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 21 de junio)

1. Características del entorno

1.1. EL ENTORNO.

El colegio se encuentra en el municipio de Moral de Calatrava, perteneciente a la Comarca de Calatrava, situado a 40 km de la capital, Ciudad Real, y a 18 km de Valdepeñas, su cabecera judicial. El municipio cuenta con una población de entre 5.000 y 6.000 habitantes, aunque esta cifra cambia gradualmente debido a la población inmigrante.

El motor económico gira en torno a la agricultura principalmente, siendo este mismo sector el promotor de la industria, basada en productos derivados de ella, como el olivar y el viñedo. Cabría destacar también, el auge que la industria de la construcción (revestimiento de fachadas) tuvo hace unos años, lo que provocó un aumentado del abandono escolar de los jóvenes ante el “ingreso de dinero fácil”.

Un dato a tener en cuenta es que, debido al aumento del número de desempleados, ha hecho que la figura paterna se vea implicada en el proceso de aprendizaje de sus hijos y en la vida escolar del centro, tarea que venía siendo asignada a la figura materna.

El ambiente socio-cultural del pueblo se caracteriza por la afición a las tradiciones y a la cultura popular. En cuanto al nivel académico, podríamos destacar la ausencia de analfabetismo, aunque pocos poseen un nivel de estudios medios BUP, FP o titulación universitaria.

1.2. EL CENTRO EDUCATIVO.

El centro consta de dos edificios unidos interiormente: uno para las aulas Educación Infantil y sala de psicomotricidad; y otro de dos plantas, para las aulas de 1º a 4º de Educación Primaria, zona administrativa, biblioteca, pabellón deportivo, sala de usos múltiples y sala de maestros, en la planta baja.

El resto de aulas de Primaria, aula de música, sala de ordenadores, laboratorio de ciencias y aula de inglés, se encuentran en la planta primera del edificio.

La zona exterior del colegio está formada por una pista polideportiva y zona de recreo para los alumnos de Educación Primaria, y otra zona independiente para los alumnos de Educación Infantil.

En la zona del patio de Educación Primaria, se encuentra también el edificio destinado al servicio de Comedor Escolar.

Actualmente, el centro cuenta con 3 unidades de Educación Infantil y 12 de Educación Primaria. La **jornada escolar** es de 9:00 a 14:00 h., estando distribuidas las áreas en Educación Primaria en sesiones de 45 minutos.

En cuanto a los **recursos materiales**, podríamos considerar que disponemos de una dotación buena, aunque mejorable, tanto a nivel de equipamiento como de material didáctico. Todas las aulas están dotadas de paneles digitales fijos, mientras que aulas de uso común, disponen de paneles digitales portátiles, adquiridos por el centro. Contamos también con Sala de Ordenadores (Aula 4.0), en la que se encuentran otros dispositivos digitales como ordenadores portátiles, tabletas, impresora 3D, robots y otros recursos electrónicos. Disponemos también de Aulas de Música e Inglés, Laboratorio de Ciencias y Aulas de Educación Especial.

El **equipo docente** del CEIP Agustín Sanz está formado por 14 tutores, 3 de Educación Infantil y 5 de Educación Primaria; tres especialistas de inglés, dos especialistas de EF (un docente de cada una de estas últimas especialidades comparte cargo de tutoría) y una maestra de música. La religión católica es impartida por una maestra a jornada completa. La orientadora, la maestra especialista en PT, la maestra de AL, que comparte horario con el CEIP Manuel Clemente, y la ATE, componen el equipo de EOA.

La mayor parte de los maestros del centro son definitivos, lo que proporciona estabilidad al claustro y resulta ventajoso para el desarrollo de proyectos a corto y largo plazo. Se trata, en líneas generales, de un claustro unido, coordinado, emprendedor y participativo.

El número total de **alumnos** es 247, aunque el número varía a lo largo del curso por la incorporación al centro, de manera paulatina, de un gran número de alumnado inmigrante. En todos los grupos existen problemáticas poco significativas relacionadas con retrasos madurativos y problemas de aprendizaje en las instrumentales, especialmente el alumnado inmigrante. Cabe señalar varios casos de alumnos con necesidades educativas significativas, a los que hay que realizar un seguimiento y apoyo personalizado, dentro y fuera del aula, en colaboración con las familias, especialistas externos y el EOA del centro.

2. Principios educativos y valores del Centro.

Los principios educativos son condiciones esenciales para la implementación del currículo, la transformación de la práctica docente, el logro de los aprendizajes y la mejora de la calidad educativa.

Este equipo docente asume de manera consensuada y se compromete a defender, implicarse y ejercer - para, así, transmitir – los **principios y valores** que, a continuación, se definen, y que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de nuestra autonomía pedagógica, organizativa y de gestión.

A. DIGNIDAD HUMANA.

- **Respeto a toda persona como ser diferente, exclusivo y con valores.**

Implica conocer, aceptar y valorar a cada individuo con sus diferencias, cualidades y limitaciones. Evitar prejuicios, estereotipos, juicios de valor peyorativos en relación con el aspecto físico de los individuos, su procedencia social y familiar, creencias religiosas o cualquier otra actitud que atente contra la dignidad de las personas.

Escuchar, dialogar, empatizar y favorecer la expresión libre de ideas y creencias. Impulsar actitudes abiertas a las aportaciones de otras culturas, organizaciones sociales, etnias. Rechazar comportamientos segregadores y selectivos, defendiendo los principios de la escuela inclusiva.

B. CALIDAD.

- **Empeño y esfuerzo constante por mejorar la calidad de la enseñanza y de los servicios que el Centro ofrece.**

Se manifiesta en el afán de superación individual y colectiva para llegar a ser un centro pionero y un referente educativo en nuestro ámbito geográfico.

Mejorar es un objetivo permanente y un valor en constante progreso, que implica, además, estimular y facilitar la formación permanente de todos los miembros del equipo docente.

C. DESARROLLO INDIVIDUAL.

- **Desarrollo integral de cada persona que, en convivencia y cooperación con los demás, crece, madura y progresa física,**

emocional e intelectualmente, configura su personalidad y pretende ser feliz.

Defendemos que la voluntad humana y el esfuerzo personal son los motores de progreso y de cambio. Implica fomentar el interés por el saber, promoviendo actitudes críticas y opiniones propias, garantizando la diversidad de fuentes, perspectivas o puntos de vista.

Valorar el esfuerzo con independencia de los resultados. Concebir el error en positivo, como punto de partida para aprender. Estimular la curiosidad, la creatividad, la investigación, el placer de la lectura, arte, música y procesos científicos.

Impulsar actitudes críticas y opiniones propias ante las modas, propaganda o posicionamientos ideológicos mayoritarios. Promover tareas cooperativas. Impulsar actitudes de participación y compromiso con los problemas que afectan a la sociedad.

Facilitar la libertad de expresión en asambleas, tutorías, trabajo escolar... Optimizar el rendimiento de cada uno de nuestros alumnos o alumnas, previniendo dificultades, prestando una atención individualizada para compensar las carencias formativas y culturales del alumnado proveniente de ambientes socio familiares desfavorecidos.

Fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida, lo que implica proporcionar a los chicos y chicas un bagaje de conocimientos y competencias clave que les permita desarrollar los valores y la práctica de la ciudadanía democrática, el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de aprender por sí mismos.

D. AFECTIVIDAD.

- **Necesidad humana básica. Fundamento imprescindible de cualquier aprendizaje y del desarrollo equilibrado del individuo. Implica potenciar relaciones mutuas de afecto.**

Establecer un clima de confianza, comprensión, aceptación, seguridad y afecto en sintonía con la exigencia de esfuerzo individual, convivencia solidaria y respeto mutuo. Apoyar especialmente a los niños y niñas con más carencias en este aspecto. Evitar preferencias o trato discriminatorio. Transmitir comprensión y flexibilidad. Resolver conflictos mediante el diálogo y la reflexión, evitando tensiones.

E. COOPERACIÓN, AYUDA Y SOLIDARIDAD.

- **La cooperación es un componente de carácter pedagógico que contempla la educación como un servicio a la sociedad.**

Se fundamenta en la participación y responsabilidad compartida de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Se plasma en una propuesta educativa asentada sobre relaciones de ayuda mutua, solidaridad y suma de esfuerzos colectivos.

Implica organizar todas las actividades del centro sobre la participación responsable y el esfuerzo colectivo de todos los miembros. Promover el sentido de grupo que hace frente y resuelve problemas, recabando colaboraciones y primando el trabajo en equipo.

Delegar responsabilidades estableciendo los objetivos y respetando la autonomía de las personas en que se delega. Transmitir a la comunidad educativa los métodos y técnicas de trabajo cooperativo: trabajo en grupo, participación responsable, ayuda mutua, solidaridad.

Valorar el uso común del material del aula. Potenciar la colaboración en tareas y responsabilidades del aula -delegados, mediadores- y del centro.

Fomentar a las asambleas/tutorías y junta de delegados y delegadas como órganos democráticos de participación responsable, solidaridad y ayuda mutua.

F. COEDUCACIÓN.

- **Proceso intencionado de intervención hacia un desarrollo personal y una construcción social común y no enfrentada de ambos géneros.**

Implica superar los estereotipos masculinos y, especialmente, los femeninos que la sociedad y los medios de comunicación transmiten. Fomentar el conocimiento, solidaridad y cooperación entre personas de ambos sexos en el ámbito escolar familiar y social. Transmitir como valor educativo la pertenencia a un grupo mixto, que favorece el conocimiento y enriquecimiento mutuos, y posibilita unas relaciones humanas más ricas, afectivas y autónomas.

Promover el reparto de tareas, materiales y espacios sin discriminación por razón de sexo. Potenciar el desarrollo de las capacidades y habilidades de cada persona con independencia de su género.

Huir de modelos, ejemplos y expresiones que menosprecien o sobrevaloren a cualquiera de los sexos y géneros. Estimular la presencia equitativa y participación de ambos géneros en asambleas y órganos de representación, así como en juegos y actividades conjuntas de ocio y tiempo libre. Valorar y proponer la colaboración y participación en actividades

domésticas. Analizar las causas que producen situaciones de marginación sexista.

G. RENOVACIÓN E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA.

- **Tarea permanente para responder a los cambios sociales, científicos, educativos y culturales. Es una dimensión inherente al profesorado que se centra en la reflexión e investigación sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje y en la reconstrucción crítica de lo que se sabe y se hace con el fin de dar respuesta adecuada a situaciones nuevas.**

Implica mantener, en el plano individual y grupal, una mentalidad abierta y la inquietud por aprender, escuchar, actualizar y renovar criterios profesionales. Consensuar organizativamente procedimientos que nos permitan reflexionar sobre nuestro trabajo, sometiendo a valoración crítica los resultados de nuestra práctica y reformulándolos con criterios creativos. Facilitar mecanismos de intercambio interno de experiencias educativas. Participar en encuentros con otros profesionales, congresos, jornadas, seminarios, grupos de trabajo. Planificar el perfeccionamiento, actualización pedagógica y formación continuada del profesorado, prioritariamente, en función de las necesidades del centro, considerando, en lo posible, las expectativas personales. Apoyar e impulsar la utilización de las nuevas tecnologías aplicables a la educación.

H. AUTOESTIMA.

- **Consideramos necesario que los niños y niñas adquieran un concepto positivo de sí mismos que les permita actuar con seguridad, confianza e ilusión.**

La autoestima se adquiere; no es innata; nace de la experiencia en la relación con los demás; implica el conocimiento real de la propia persona, con sus cualidades y limitaciones. Toda persona tiende al éxito; posee una predisposición natural a conocer lo que le rodea, a vencer dificultades, a superarse a sí mismo.

Implica desechar cualquier descalificación global y/o pública de la persona. Utilizar prioritariamente el refuerzo positivo, destacando las conductas, habilidades o actitudes positivas de los individuos y los grupos. La recriminación sistemática negativa refuerza los comportamientos conflictivos. Potenciar un ambiente positivo que permita a los alumnos y alumnas conocerse, valorarse, aceptarse y aceptar a los demás. Dar importancia a los

valores propios de los grupos: solidaridad, ayuda mutua, tolerancia, generosidad, integración.

I. SENSIBILIZACIÓN Y RESPETO POR LA NATURALEZA.

- **Manifestamos nuestro compromiso con la comunidad y el territorio natural y social en el que estamos inmersos.**

Dirigir nuestras actuaciones a capacitar a los alumnos para comprender las relaciones con el medio y dar respuesta participativa y solidaria a los problemas medio-ambientales, tanto en el ámbito próximo, como en el nacional o internacional. Asimismo, asumimos la importancia de fomentar el descubrimiento y conocimiento del patrimonio histórico-artístico y cultural para que así, nuestros alumnos y alumnas puedan valorarlo, preservarlo y disfrutarlo.

Implica utilizar las salidas y visitas de estudio en su vertiente medioambiental y cultural. Introducir en el aula debates sobre noticias medioambientales. Promover la acción directa: recogida y reciclado de papel y pilas, rechazo de productos elaborados con elementos tóxicos, campañas de sensibilización para la conservación y cuidado del medio natural...

Dotar al alumnado de instrumentos de análisis y crítica que le permitan adoptar una actitud personal ante las ofertas que le llegan de la sociedad de consumo. Tomar conciencia de que el exceso de consumo de productos innecesarios deteriora el medio ambiente. Usar responsablemente los recursos naturales, agua, energía eléctrica...

J. GESTIÓN ESCOLAR DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA.

- **Entendemos por participación el conjunto de actitudes democráticas de respeto, tolerancia, pluralismo y libre expresión de ideas dirigidas a una nueva manera de entender las relaciones interpersonales, de comprender el valor de la persona, de abordar los conflictos y de resolver problemas.**

Los principios de gestión democrática y participativa se basan en la participación de todos los miembros de la comunidad escolar, aunque en formas y grados diferentes en función del ámbito de actuación.

Educar en actitudes abiertas, dialogantes, respetuosas y tolerantes con otros modos de ser, de pensar y de actuar. Establecer, en el centro y el aula, un clima de seguridad, abierto y participativo, que posibilite la libre discusión de los temas, la adopción de normas y la solución de conflictos de manera razonada y consensuada. Fomentar y desarrollar la participación de los

alumnos en tareas de beneficio común, mediante el sistema de responsables rotativos.

Promover la intervención de las familias, profesorado, alumnado y personal de administración y servicios en la elaboración y evaluación de las propuestas educativas y de los proyectos curriculares. Impulsar la participación de los miembros de la comunidad escolar en los órganos colegiados: Consejo Escolar, AMPA. Establecer canales de comunicación y colaboración entre la familia y el profesorado para hacer más eficaz la tarea educativa.

Concebir los procesos de enseñanza-aprendizaje como un contexto de responsabilidad compartida que se organiza en torno a la asamblea de clase, de forma abierta, dialogada y participativa. Implicarse en el funcionamiento positivo del centro con independencia de las competencias o funciones específicas de cada miembro. Promover cauces de comunicación e información fluidos en la gestión del centro, en el que todos sus miembros tienen el derecho a ser informados y la obligación de informarse para decidir con responsabilidad en asuntos importantes. Fomentar los equipos de trabajo para abordar iniciativas pedagógicas, de gestión y organización.

K. EDUCACIÓN PARA LA PAZ, CONVIVENCIA PACÍFICA, CIVISMO Y JUSTICIA.

- **Nos comprometemos con una educación que promueva compromisos a favor de una sociedad más justa e igualitaria, actitudes de respeto e interés por los demás y conductas de ayuda y servicio, en coherencia con los valores de cooperación, solidaridad, dignidad humana y afectividad, arriba expuestos.**

Educar para la paz no es inhibir la agresividad sino canalizarla hacia actitudes socialmente positivas. Enseñar a compartir fomentando el uso colectivo del material didáctico y de aula, y la gestión y organización cooperativa de recursos comunes. Evitar la competitividad en el aula o en los juegos. Los alumnos deben saber ganar y saber perder, deben aprender a aceptar el éxito y el fracaso.

Fomentar una conciencia crítica que ayude a la sensibilización ante el dolor y sufrimiento ajenos. Educar en la internacionalización, la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad, rechazando cualquier manifestación racista, sexista y clasista que se dé en la sociedad y en la escuela.

3. Oferta educativa: Programaciones Didácticas.

Las Programaciones Didácticas han sido elaboradas de acuerdo con las **Instrucciones de la Dirección General de Innovación Educativa y Centros, de 14 de septiembre de 2023, sobre la elaboración de programaciones didácticas de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso 2023/2024.**

En este sentido, el Claustro aprobó el uso del Cuaderno de Evaluación, por lo que quedó exento de la presentación de determinados elementos de las PPDD, que quedan reflejados en dicha plataforma.

El resto de apartados (introducción sobre las características del área, orientaciones metodológicas, didácticas y organizativas, materiales curriculares y recursos didácticos, y plan de actividades complementarias) quedan reflejados en el documento adjunto: Anexo I – Programaciones Didácticas.

4. Atención a la diversidad.

4.1. INCLUSIÓN EDUCATIVA.

4.1.1. *Justificación.*

La Constitución Española reconoce en su artículo 27.1 el DERECHO A LA EDUCACIÓN. Para hacer efectivo este derecho desde un enfoque Inclusivo, el Sistema Educativo ha ido proponiendo una serie de principios inspiradores que permitan una educación de calidad para TODO el alumnado.

En esta línea la Ley 7/2010 de Castilla-La Mancha, recoge la “diversidad” como un valor fundamental. Es por ello, que en el D.92/2028 se concreta el marco regular de la Inclusión Educativa, siendo su objetivo garantizar una Inclusión Educativa a todo el alumnado, convirtiéndose este modo en un elemento más que configura nuestro Proyecto Educativo.

Para concretar nuestro PAD, hemos partido del análisis y reflexión de los siguientes aspectos:

- El entorno en el que está inmerso el centro.
- El propio centro en sí (infraestructuras, tipo de centro, profesorado, prioridades del centro...)
- Conocimiento sobre nuestro alumnado.
- Conocimiento sobre los niveles educativos, objetivos de la etapa, temporalización y secuenciación de los saberes básicos, criterios de evaluación, competencias básicas, criterios metodológicos, criterios de organización espacio-temporal, criterios de evaluación y promoción, criterios de evaluación del proceso de e-a y práctica docente, clima institucional.

- Composición del EOA, prioridades y recursos.

4.1.2. Objetivo y definición de la Inclusión Educativa.

Ordenar y organizar la inclusión educativa en nuestro centro para garantizar la mejora de la educación y la sociedad en nuestra localidad, favorecer la identificación y supresión de las barreras al aprendizaje y la participación de toda la comunidad educativa.

Hay que entender la Inclusión Educativa como el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras al aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

4.1.3. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Todo el alumnado tiene necesidades educativas y algunos presentan necesidades específicas de apoyo educativo para alcanzar los objetivos propuestos.

En el desarrollo de las medidas de Inclusión Educativa debemos entender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo aquel que presenta:

- NEE
- Retraso Global del Desarrollo (hasta los 6 años).
- Trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- Trastorno de atención o aprendizaje.
- Desconocimiento grave de la lengua y el aprendizaje.
- Se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeducativa.
- Altas Capacidades Intelectuales.
- Incorporación tardía al Sistema Educativo, condiciones personales o historia escolar.

4.1.4. Principios que sustentan la Inclusión Educativa.

La inclusión educativa abarca, como hemos señalado, a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

4.1.5. Medidas de Inclusión Educativa.

4.1.5.1. CRITERIOS GENERALES.

- A. Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.
- B. La adopción de una u otras medidas de inclusión educativa NO tienen carácter excluyente entre sí.
- C. Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- D. Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza - aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.

- E. La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.
- F. El Centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro, respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.
- G. Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones.
- H. Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad, se desarrollarán DENTRO del grupo de referencia del alumno, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.
- I. Las medidas de Inclusión Educativa serán desarrolladas por el Equipo Docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración del EOA, y la coordinación del Equipo directivo.
- J. La identificación y valoración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realiza lo más tempranamente posible en colaboración con las áreas de salud, bienestar social y/o justicia, comenzando su atención desde el momento en que sean identificadas las necesidades.
- K. La orientadora es responsable de coordinar y desarrollar la evaluación psicopedagógica del alumnado que lo requiera, identificar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y proponer la respuesta educativa más adecuada.
- L. En la toma de decisiones sobre la respuesta educativa a la diversidad del alumnado se priorizarán las medidas más inclusivas y normalizadas (de centro, de aula e individualizadas), utilizándose las medidas extraordinarias cuando sean insuficientes las anteriores.
- M. Las medidas adoptadas tendrán carácter transitorio y revisable.

- N. El desarrollo de las medidas organizativas y ordinarias de refuerzo educativo en las áreas de matemáticas y lengua castellana y literatura en los diferentes niveles de la educación primaria, corresponde a todo el profesorado del centro con horas disponibles, en colaboración con el asesoramiento del E.O.A.
- O. La intervención especializada del profesorado especialista de AL y PT se llevará a cabo en el marco normalizado del grupo de referencia en Educación Infantil y en Primaria dentro o fuera del aula, siempre teniendo muy en cuenta las necesidades y características del alumnado.
- P. El desarrollo de los aprendizajes se realizará buscando que sean funcionales y significativos para el alumnado.
- Q. Para favorecer la orientación personal y académica, principalmente en los cambios de etapa, así como en la incorporación del nuevo alumnado sea en el momento que sea, se articulan una serie de actuaciones que implican a todos los miembros de la comunidad educativa, entre las que se destacan el plan de acogida, las reuniones con familias, visitas del alumnado a nuevas instalaciones y/o centros educativos, tareas de acompañamiento...

4.1.5.2. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Son aquellas actuaciones que permiten ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado. Tienen la consideración de estas actuaciones:

- a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.

- e) Los proyectos de transformación y actividades para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.
- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros puedan determinar para responder a las características del alumnado.
- n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- ñ) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.

4.1.5.3. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO.

Son aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras al aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

A nivel de centro se aplican las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) Los planes, programas y medidas recogidos en el Proyecto Educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolla el centro cada curso escolar:
 - Programa de prevención y control del absentismo escolar.
 - Programa de mediación entre iguales.
 - Programa de sensibilización sobre las diferencias.
 - Programa de acogida para el alumnado de incorporación tardía con o sin desconocimiento del idioma.
 - Programa de estimulación del lenguaje oral en educación infantil y 1º y 2º de primaria (siempre que la especialista de audición y lenguaje tiene disponibilidad horaria), se aprovecha su intervención dentro del aula con alumnos que requieren de esta especialista.
 - Programa de acción tutorial, donde se incluyen entre otras actividades la adquisición de técnicas y hábitos de estudio.
 - Programa de orientación personal y académica, que se incluye dentro del programa de acción tutorial. Todo el alumnado del centro recibe esta medida a través de la tutoría grupal e individual o, cuando esta no sea suficiente, mediante la intervención directa del orientador/a.
 - Plan de medidas de inclusión educativa para atender a la diversidad del alumnado del centro.
 - Programa de competencia digital para todos los miembros de la comunidad educativa.

b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa (cada curso académico se establecen las prioridades).

c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas:

- En Educación Infantil:

Al finalizar el tercer nivel del segundo ciclo se aplica al alumnado una prueba de Madurez Lectoescritora (AEI) para saber de forma aproximada el nivel de competencia con el que llega el alumnado a la etapa de Educación Primaria.

- En Educación Primaria:

La aplicación de la evaluación inicial en todos los niveles de la educación primaria en el mes de septiembre en las áreas de lengua y matemáticas.

El programa de refuerzo educativo en las áreas de lengua y matemáticas de 1º a 6º de EP.

Dentro del programa de orientación personal y académica al alumnado de 6º se le ofrece una charla a él y a sus familias acerca de la etapa evolutiva de la adolescencia, etc...

d) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad con el alumnado de 6º de educación primaria y sus familias por el cambio de etapa.

e) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad, para formar grupos nuevos y desdobles (en caso de ser necesario):

- Criterios organizativos:

- Número de alumnos/as proporcional al espacio de ubicación.
- Principio de proporcionalidad conforme al número de alumnos/as asignados.
- Criterios de igualdad, equidad y diversidad: -
- Número de ACNEAE´s por unidad.
- Heterogeneidad por sexo.
- Heterogeneidad por fecha de nacimiento, especialmente útil en los primeros niveles educativos.
- Proporcionalidad en número de familias en situación de desventaja socio-familiar y/o riesgo de exclusión social.

- Criterios pedagógicos y didácticos: -

- Heterogeneidad por rendimiento académico.
 - Si se conoce al grupo y hay que desdoblarlo, tener en cuenta a la hora de agrupar que todo el alumnado tenga referentes de amistad y buena relación para trabajar en el aula. Si se conoce al grupo y hay que desdoblarlo, tener en cuenta a la hora de agrupar el hecho de evitar hacer coincidir en el mismo grupo al alumnado que presente una trayectoria entre sí de inadecuada convivencia, enemistad, choque de liderazgo, enfrentamiento familiar...
- f) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía teniendo presente las características y necesidades de cada grupo y curso académico.
- g) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el centro para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- h) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado (se cuenta a lo largo del curso con la colaboración de la AMPA y de la bolsa de animadoras).
- i) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo (Programa transición infantil-primaria).
- j) Las medidas que des las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
- k) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencia en educación.

4.1.5.4. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE AULA.

Son el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas quedan reflejadas en

la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

A nivel de aula se aplican las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción: los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo (técnicas simp+les como: tutoría entre iguales, alumnos ayudantes, grupos interactivos...), el trabajo por tareas (portfolio) o proyectos, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje: el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo.
- d) La elaboración de programaciones de aula que contemplen los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado. El profesorado tutor y el equipo docente elaboran las programaciones de aula para cada curso y área, teniendo en cuenta los elementos que estas deben contener, con especial atención a las actividades de ampliación y refuerzo (en caso de ser necesario en cada grupo).
- e) La adaptación de materiales curriculares por parte del profesorado tutor y del equipo docente a las características del entorno y del alumnado de su grupo de referencia.
- f) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise. En la actualidad en el centro no tenemos matriculado ningún alumno/a de altas capacidades.
- g) El programa de refuerzo de contenidos curriculares de las áreas de matemáticas y lengua castellana y literatura tanto dentro del aula ordinaria, parte del profesorado con horas disponibles en el centro, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.

En nuestro centro, para desarrollar este programa, se puede optar por la participación de dos profesores dentro del aula, por tratarse de una medida más enriquecedora. Esta medida puede llevarse a cabo de diferentes formas:

- Enseñanza interactiva: El segundo profesor se sitúa entre las mesas y va facilitando a aquellos alumnos más despistados que se adhieran a la explicación o a la realización de la tarea. Además, durante la realización de trabajo autónomo va prestando colaboración a aquellos que más lo necesitan.

- Por grupos rotativos: El segundo profesor ocupa un espacio dentro o fuera del aula donde está desarrollando un taller o rincón didáctico. Los alumnos van pasando por ese taller de forma rotativa en grupo pequeño.

- Enseñanza alternativa: El segundo profesor atiende a un grupo reducido que necesita refuerzo o ampliación y el otro atiende a los demás.

h) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.

i) Las actuaciones de seguimiento individualizado, ajustes metodológicos y/o en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación llevados a cabo con el alumnado.

j) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

k) Actuaciones que propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

4.1.5.5. MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza - aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas son diseñadas y desarrolladas por el profesorado tutor y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento y colaboración del Equipo de Orientación y Apoyo, especialmente en la elaboración, evaluación y seguimiento del Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del profesorado tutor, del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se pueden aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:

a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.

b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.

c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.

d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades. Estos programas se detallan en el plan de trabajo del alumnado.

e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise, atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

f) La coordinación externa y el seguimiento individualizado del alumnado que lo precise por sus características individuales con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia. E incluso con otras instituciones y organismos de índole privada como: Centros de reeducación, asociaciones, ONG's, CDIAT,...

g) Actuaciones que propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

4.1.5.6. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

CRITERIOS GENERALES:

Son aquellas medidas **que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos** de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

La adopción de estas medidas extraordinarias **requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización** y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

La implantación de estas medidas extraordinarias se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y las medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el profesorado tutor del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y del resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Para la adopción de estas medidas extraordinarias, el centro educativo y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

Se pueden aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa, según las características y necesidades del alumnado y habiendo sido previamente evaluadas:

- Las **adaptaciones curriculares significativas**. Son modificaciones de los elementos del currículo que afectan al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado el alumnado. Estas adaptaciones se pueden realizar tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria para el alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.

Estas adaptaciones pueden ser eliminadas cuando el alumnado hay alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.

La adaptación de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el

procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos de evaluación oficiales.

- La **permanencia extraordinaria en una etapa**. Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia de un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socio - educativa del alumnado en las siguientes situaciones:

- Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.

- Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.

La adopción de medidas de permanencia extraordinaria cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación y deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección de Educación y la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado en los términos determinados por la Consejería con competencias en materia de educación.

- La **flexibilización curricular para alumnado con altas capacidades**.

La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria. La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo del centro educativo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.

Para la adopción de esta medida se requiere el correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales, y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar.

En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.

Cuando la propuesta de flexibilización afecte a la consecución de un título académico, los centros educativos deberán acreditar, en coherencia con lo establecido en la normativa que establece la obtención del título correspondiente, que el alumnado tiene adquiridas

las competencias de la etapa educativa que se pretende flexibilizar. Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

4.1.6. Modalidades de escolarización.

La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas, es el centro ordinario.

La administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, la escolarización en unidades o centros educación especial cuando los informes técnicos motiven de forma justificada que habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y los medios efectivos para lograr la inclusión educativa, no ha podido lograrse porque las necesidades del alumnado son tan significativas que requieren una respuesta específica que no puede prestarse como medidas de apoyo en un centro ordinario, suponiendo ésta escolarización un beneficio para el propio alumno/a.

La modalidad de escolarización combinada consiste en la matriculación del alumnado en un centro ordinario asistiendo en diversos momentos a unidades o centros de educación especial para recibir la respuesta que no pueda ofrecerse en el centro ordinario. Esta modalidad de escolarización, asegurará la coordinación entre los dos centros educativos en los que se escolariza el alumnado.

La modalidad de escolarización en unidades de educación especial está prevista para el alumnado cuyas necesidades educativas sean tan significativas que no puedan ser satisfechas en el marco de su grupo-clase. En los centros de Educación Infantil y Primaria se podrán establecer estas unidades para las etapas de Educación Infantil o Enseñanza Básica Obligatoria.

La modalidad de escolarización en centros de educación especial consiste en la escolarización del alumnado que requiera una respuesta educativa que no pueda ser proporcionada por centros ordinarios para cursar la etapa de Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria y Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta Básica o de Capacitación. Estas modalidades de escolarización tendrán un carácter revisable y reversible para favorecer los procesos de retorno a modalidades ordinarias de escolarización con el fin de lograr el acceso del alumnado a un régimen de mayor inclusión. Serán los centros o unidades de educación especial, en colaboración con los centros ordinarios, asesorados por la Red de Apoyo a la Orientación,

Convivencia e Inclusión Educativa y los servicios de Inspección Educativa, los responsables de revisar periódicamente dichas modalidades de escolarización. Los centros de educación especial, además, impulsarán actuaciones que favorezcan su renovación como centros de recursos y/o asesoramiento en materia de inclusión educativa y de respuesta a las características diferenciales del alumnado formando parte de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

4.2. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES, BARRERAS AL APRENDIZAJE, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCLUSIÓN.

4.2.1. *Criterios generales.*

Los procesos de valoración e identificación de las potencialidades del alumnado, así como de las barreras al aprendizaje, la participación y la inclusión se realizan de **forma interactiva, participativa, global y contextualizada**. Se inician desde el momento en que se produce la detección de dificultades de aprendizaje, con independencia de la edad del alumnado, con la finalidad de prevenir y evitar la aparición de mayores dificultades, corregir las mismas y estimular su proceso de desarrollo y aprendizaje en un contexto de inclusión educativa.

Los procesos de detección, valoración e identificación de actuaciones para superar las barreras al aprendizaje, la participación y la inclusión y de seguimiento de las medidas adoptadas, requieren de una atención integral y coordinada entre el conjunto de profesionales que intervienen con el alumnado. En los casos que lo requieran se establecerán los cauces para la coordinación entre las administraciones competentes en materia de Educación, Sanidad, Justicia y Bienestar Social, así como otros organismo y entidades de carácter privado (centros de reeducación, asociaciones, ONG´s...) que atiendan al alumnado y sus familias.

Se garantizará que las familias o quien ejerza la tutoría legal participen en los procesos de detección, identificación, evaluación y valoración de las barreras al aprendizaje y la participación, así como en el desarrollo de las medidas de inclusión educativa, recibiendo la información y el asesoramiento necesario en relación a las actuaciones a adoptar a lo largo del proceso educativo.

El Centro pondrá en marcha estrategias y protocolos de detección temprana de barreras al aprendizaje y la participación estableciendo las medidas y los procedimientos adecuados en base a lo establecido periódicamente por la Consejería con competencias en materia de educación.

4.2.2. Detección previa a la escolarización.

La Consejería con competencias en materia de Educación, en coordinación con las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social, ha puesto en marcha los procedimientos oportunos para la coordinación y el traspaso de información entre los servicios de Atención Temprana, Escuelas Infantiles y centros de Educación Infantil y Primaria en el momento de la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil del alumnado, que esté recibiendo Atención Temprana y/o esté escolarizado en Escuelas Infantiles de titularidad pública.

Se comunica a los centros a través de las reuniones COEP de orientadores, educadores sociales y PTSC's junto con los asesores de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de la Delegación Provincial de Ciudad Real, para realizar la evaluación psicopedagógica, el informe correspondiente y el dictamen de escolarización si procede.

La administración educativa establecerá las actuaciones encaminadas a diseñar la respuesta educativa para facilitar la inclusión del alumnado al inicio de su escolarización, a través de la constitución de Equipos de Transición y Coordinación de Atención Temprana en colaboración con la Consejería con competencias en Bienestar Social y la participación de las familias.

4.2.3. Detección temprana y atención educativa.

Cuando cada profesional con docencia directa identifique barreras en el alumnado para participar en las actuaciones educativas previstas, lo pondrá en conocimiento de quien ejerza la tutoría del grupo que junto con Jefatura de Estudios y la responsable de la orientación educativa diseñarán estrategias que favorezcan o reviertan esta situación.

Si, adoptadas las medidas iniciales de respuesta educativa las dificultades persistieran, quien ejerza la tutoría, con el consentimiento de sus familias o quien ostente la tutoría legal, pondrá la situación en conocimiento del responsable de la jefatura de estudios y la responsable de la orientación educativa, poniéndose en marcha un proceso de evaluación psicopedagógica en los casos que se considere necesario.

El Equipo de Orientación y Apoyo realiza el asesoramiento y el apoyo técnico al profesorado y a las familias para favorecer un óptimo desarrollo de sus hijos e hijas. En caso necesario, se realizará la evaluación psicopedagógica que se requiera para la adecuada escolarización del alumnado y el seguimiento y apoyo de su proceso educativo. La determinación de los ajustes necesarios se realizará de forma conjunta entre los profesionales educativos que atienden al alumnado con el visto bueno del Equipo de Orientación y Apoyo.

El centro educativo desarrolla actuaciones de coordinación entre etapas y entre centros para garantizar la continuidad del proceso educativo y favorecer la transición y acogida del alumnado.

4.2.4. Evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica se entiende como un **proceso interactivo, participativo, global y contextualizado** de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Su propósito es **identificar las potencialidades y barreras al aprendizaje y la participación** que puedan estar encontrando determinados alumnos o alumnas en su desarrollo personal y/o académico, así como fundamentar y concretar las decisiones a adoptar.

La evaluación psicopedagógica es competencia del Equipo de Orientación y Apoyo, siendo su responsable la orientadora educativa. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado. Cuando las familias o quien ejerza la tutoría legal aporten informes procedentes de equipos socio-sanitarios y otros u otras profesionales del entorno, éstos podrán ser contemplados en el proceso de evaluación psicopedagógica, que será la que determine las medidas de respuesta educativa a poner en marcha en el contexto escolar.

La documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por normativa vigente en materia de protección de datos.

4.2.5. Informe psicopedagógico.

El Informe Psicopedagógico es el documento que recoge las conclusiones derivadas de la información obtenida en el proceso de evaluación psicopedagógica. Refleja la situación evolutiva y educativa del alumnado en los

diferentes contextos de desarrollo y/o enseñanza, determinando tanto las potencialidades como las barreras al aprendizaje y la participación del alumnado concreto, además del tipo de actuaciones que necesita en el momento actual de su escolarización para favorecer su presencia, participación y aprendizaje en el aula, en el centro y en la sociedad.

El Informe Psicopedagógico incluye, como mínimo, la síntesis de información del alumnado relativa a los siguientes aspectos: datos personales, historia escolar y motivo de la evaluación; desarrollo general del alumno o alumna; nivel de competencia curricular, ritmo, estilo de aprendizaje y motivación; aspectos más relevantes de la interacción del alumnado; fortalezas y debilidades del mismo en el proceso de enseñanza y aprendizaje; características del entorno educativo para favorecer la adquisición de las competencias básicas de la etapa por parte del alumnado, influencia de la familia y del contexto social en el desarrollo del alumnado y en el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje; potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación; previsión de los ajustes educativos y curriculares a poner en marcha y orientaciones para el diseño, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo.

El Informe Psicopedagógico he de incluirse en el expediente académico del alumnado y en soporte digital en los términos que la administración educativa determine.

4.2.6. Dictamen de Escolarización.

El Dictamen de Escolarización es un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación de la respuesta educativa del alumnado que lo precise.

El Dictamen de Escolarización incluye: la propuesta de modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales, complementarios, materiales o técnicos que el alumnado requiera, así como las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o de quien ejerza la tutoría legal.

Se realiza al inicio de la escolarización para el alumnado que lo precise, cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad, cuando este alumnado cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización y cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.

El Dictamen de Escolarización se adjunta al expediente académico del alumnado remitiendo copia autenticada a la Consejería con competencias en materia de educación.

4.3. PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA DESDE UN ENFOQUE INCLUSIVO.

4.3.1. *Criterios Generales*

Nuestro centro educativo incluye en los correspondientes documentos programáticos las medidas de inclusión educativa a adoptar. Estas medidas se llevan a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales que trabajan con el alumnado.

El alumnado que precisa la adopción de medidas individualizadas o medidas extraordinarias de inclusión educativa, participa en el conjunto de actividades del centro educativo y es atendido preferentemente dentro de su grupo de referencia, atendiendo a sus características y necesidades.

El centro educativo garantiza la realización de actuaciones de coordinación entre los y las profesionales que en el ámbito educativo trabajan con el alumnado para asegurar el seguimiento de la efectividad de las medidas de respuesta educativa adoptadas. Del mismo modo, propicia el intercambio de información tanto con las familias o tutoras y tutores legales como con los profesionales que estén interviniendo con el alumno o alumna. Tanto el alumnado como las familias o tutores y tutoras legales reciben, de forma accesible y fácilmente comprensible, asesoramiento individualizado sobre las medidas de respuesta educativa puestas en marcha.

4.3.2. *El Plan de Trabajo*

El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumnado con el asesoramiento del Equipo de Orientación y

Apoyo. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

El Plan de Trabajo incluye:

- a) Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras detectadas para el aprendizaje.
- b) Las medidas de inclusión educativa previstas.
- c) Los y las profesionales del centro implicados, con el reparto de funciones.
- d) Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
- e) La coordinación con servicios externos al centro, si procede.
- f) El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

La evaluación del Plan de Trabajo se refleja en un informe de valoración final. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

4.4. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES

4.4.1. Criterios Generales.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado se efectúa de acuerdo a lo establecido en los decretos por los que se establece el currículo y se regula la ordenación de las diferentes enseñanzas, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación.

Nuestro centro educativo garantiza el derecho a que el alumnado sea evaluado de forma equitativa en cualquier etapa de su formación académica, respetando el derecho a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos.

Adopta para ello las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecuen a sus características, adaptando, cuando sea preciso, los tiempos, materiales, instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación incluyendo medidas de accesibilidad y diseño universal, sin que repercuta en las calificaciones obtenidas.

4.4.2.Evaluación del alumnado con medidas de Inclusión Educativa.

En el proceso de evaluación, los referentes para la comprobación del logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias clave correspondientes, serán los establecidos por la legislación vigente. Sin perjuicio de que la calificación de las áreas se obtenga en base a los criterios de evaluación y/o saberes básicos del curso en el que el alumnado esté matriculado, los Planes de Trabajo podrán contemplar las siguientes medidas en relación con el proceso de evaluación:

a) Establecer como prioritarios los criterios de evaluación categorizados como básicos del perfil de área correspondiente, pudiendo modificar la ponderación asignada a la categoría.

b) La adecuación de los indicadores de logro a las características específicas del alumnado.

c) La selección de aquellos instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación más adecuados para el alumnado, independientemente del instrumento elegido para el resto de alumnos y alumnas del curso en el que está matriculado o matriculada incluyendo las adaptaciones de acceso que requiera. d) La incorporación en el Plan de Trabajo de criterios de evaluación/saberes básicos de otros cursos, sin que estos se tengan en cuenta a efectos de calificación, dado que pueden ser el pre-requisito que necesita el alumnado para alcanzar determinados aprendizajes.

e) La modificación de la secuenciación de los criterios de evaluación/saberes básicos evaluables a lo largo del curso.

4.4.3.Evaluación del alumnado con adaptación curricular significativa.

Para evaluar al alumnado que requiera adaptación curricular significativa en un área, se establecen los instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación que permitan la valoración y calificación del grado de consecución de los aprendizajes propuestos para el alumno o alumna. Por tanto, son evaluados y calificados, en base a los criterios de evaluación/saberes básicos evaluables contemplados en su Adaptación Curricular Significativa y recogidos en su Plan de Trabajo.

4.4.4.Promoción del alumnado

El marco de referencia para las decisiones de promoción son los objetivos de la etapa o los del curso realizado y el grado de adquisición de las competencias correspondientes. La decisión de promoción del alumnado que requiere adaptación curricular significativa tiene como referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares significativas, prestando especial atención a la inclusión socio-educativa del alumnado.

4.4.5.Documentos oficiales de evaluación

En los documentos oficiales de evaluación queda constancia de las medidas de inclusión educativa adoptadas adjuntándose en el expediente académico del alumnado una copia de la resolución por la que se autoriza la adopción de las medidas extraordinarias.

4.5. RECURSOS PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

4.5.1.Recursos Personales

La Consejería con competencias en materia de educación establece los procedimientos oportunos para que los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, puedan poner en marcha las medidas de inclusión educativa establecidas en sus documentos programáticos dotando de los y las profesionales necesarios para proporcionar los ajustes educativos a todo el alumnado.

Para favorecer la calidad educativa, la Consejería con competencias en materia de Educación ha creado una Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que contribuye al asesoramiento y el desarrollo de actuaciones relacionadas con la mejora de la convivencia, la inclusión y la orientación educativa.

La respuesta educativa del alumnado se realiza a través del equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración del equipo de orientación y apoyo y la coordinación del equipo directivo.

El Equipo de Orientación y Apoyo de nuestro centro educativo está formado por la Orientadora Educativa, que ejerce la coordinación, la maestra especialista en Pedagogía Terapéutica, la maestra especialista en Audición y Lenguaje, la Auxiliar Técnico Educativo, la fisioterapeuta educativa y cada

curso escolar contamos con el asesoramiento de una maestra técnico de la ONCE.

4.5.2. Recursos materiales

La Consejería con competencias en materia de educación posibilita que nuestro centro educativo sostenido con fondos públicos, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, pueda proporcionar al alumnado que lo precise, en condición de préstamo al centro educativo, los recursos materiales y ayudas técnicas necesarias para responder a las características diferenciales del alumnado a través del establecimiento de los procedimientos oportunos.

La Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa, a través de los servicios de asesoramiento y apoyo especializado de los Centros de Educación Especial, ejerce las funciones de gestión y asesoramiento respecto a los materiales, ayudas técnicas y medidas de accesibilidad universal que pueda requerir el alumnado.

4.6. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.6.1. Participación, información y asesoramiento a las familias.

La Consejería competente en materia de educación articula cauces y mecanismos de coordinación y comunicación ágiles, eficaces y adaptados a la realidad socio educativa del centro y sus respectivas familias: EducamosCLM.

Los padres, madres o tutores y tutoras legales tienen el derecho y la obligación de apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados y tuteladas y deben compartir el esfuerzo educativo, participando y colaborando en los términos establecidos por la legislación vigente. Las familias o tutores y tutoras legales tienen el derecho a recibir toda aquella información que les permita tener un conocimiento veraz y completo del proceso educativo de sus hijos/as o menores tutelados/as así como conocer y participar en las decisiones relacionadas con la escolarización y los procesos educativos del alumnado.

La administración educativa fomenta planes de formación y participación de las familias que facilitan la comunicación y el trabajo colaborativo con el centro educativo. Del mismo modo, el centro educativo establece medidas para facilitar e impulsar la acogida y la colaboración con las familias y, en colaboración con las asociaciones de madres y padres del alumnado (AMPA),

dirigidos a favorecer la participación y colaboración de la comunidad educativa, el desarrollo de sus tareas y sus compromisos educativos.

4.6.2. Participación de entidades e instituciones del entorno

La Consejería con competencias en materia de educación establece mecanismos de colaboración y coordinación con asociaciones, entidades, centros educativos e instituciones para impulsar actuaciones que favorezcan la inclusión educativa del conjunto del alumnado.

En nuestro caso concreto se establecen anualmente con:

- El consejo escolar de la localidad, tres sesiones anuales.
- Participación del concejal de educación del ayuntamiento en el consejo escolar del centro, cada vez que se convoca.
- La Comisión Local de Absentismo Escolar, como mínimo dos sesiones anuales.
- Coordinación entre el IES de la localidad y el otro CEIP, llevando a cabo reuniones de coordinación a lo largo del curso escolar.
- Coordinación con el CAI de la localidad, para los casos de nueva escolarización y que estén acudiendo a dicho centro.
- Coordinación con los Centros de Atención Temprana de Valdepeñas y/o Bolaños de Calatrava.
- Coordinación con centros privados que atienden a nuestros alumnos en horario no lectivo.
- Coordinación con los Servicios Sociales de la localidad.
- Coordinación con el Centro de Atención Primaria de la localidad en caso de ser necesario.
- Coordinación con los servicios de salud: USMIJ, Servicio de Neuropediatría..., cuando sea preciso.
- Coordinación con el Centro de la Mujer de la localidad, cuando sea preciso.
- Coordinación con las diferentes estructuras que forman parte de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

4.7. EVALUACIÓN DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN CLM

4.7.1. Indicadores de calidad de Inclusión Educativa

Se entienden como factores favorecedores de la calidad, entre otros:

- a) La cualificación y formación del profesorado.
- b) La coordinación y trabajo en equipo de la comunidad educativa.
- c) La optimización de los recursos educativos.
- d) La participación de las familias.
- e) La detección temprana de barreras al aprendizaje y la participación de todos los implicados.
- f) La aplicación del diseño universal de entornos de aprendizaje.
- g) La investigación, desarrollo e innovación educativa.
- h) La autonomía pedagógica, organizativa, de gestión y autoevaluación de los centros.

El centro educativo dentro de su plan de evaluación interna evalúa estos indicadores de calidad de inclusión educativa periódicamente. La administración educativa puede establecer y evaluar periódicamente indicadores de evaluación del grado de inclusión educativa, así como, desarrollar planes estratégicos de mejora de la Inclusión Educativa.

La Consejería con competencias en materia de educación fomenta en los centros educativos el diseño de un sistema de auto-evaluación y evaluación de la calidad de la inclusión educativa e instrumentos para su mejora continua, desarrollando la creación de una red de centros inclusivos y la difusión de las buenas prácticas de aquellos que impulsen la inclusión educativa a través de:

- a) La adopción sistemática de actuaciones de éxito.
- b) La identificación de las barreras al aprendizaje.
- c) Y el desarrollo de actuaciones que favorezcan la presencia, participación y aprendizaje de todo el alumnado y en especial, de aquel que se encuentre en riesgo de abandono o fracaso escolar y en riesgo de exclusión en el aula, en el centro y en la comunidad educativa.

4.8. MODELO Y ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA, EDUCATIVA Y PROFESIONAL.

La Orientación Académica, Educativa y Profesional es un derecho del alumnado que forma parte de la acción educativa y de la función docente. Se desarrolla a través de las actuaciones previstas en este Plan de Inclusión Educativa, en los documentos programáticos del centro y del desarrollo curricular

4.8.1. Principios de la orientación académica, educativa y profesional

a) **Principio de continuidad.** Se desarrolla a lo largo de toda la vida académica y, por tanto, debe estar presente en todas las etapas educativas favoreciendo los procesos de toma de decisiones y posibilitando la transición adecuada entre las diversas etapas y enseñanzas, así como, entre éstas y el mundo laboral.

b) **Principio de prevención.** Supone la anticipación e identificación temprana de barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado y la promoción de la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática.

c) **Principio de personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación:** constituye un proceso continuo de planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado, así como del contexto socio-educativo.

d) **Principio de sistematización y planificación.** Responderá a procedimientos de intervención planificados que se integran en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la intervención de estructuras que se complementan y se interrelacionan entre sí.

e) **Principio de intervención socio comunitaria.** Se desarrollará mediante actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre diferentes estructuras, servicios y profesionales del ámbito educativo con el apoyo de otras administraciones, servicios, entidades y agentes de apoyo externo.

f) **Principio de innovación y mejora educativa.** La acción orientadora se sustentará en la fundamentación teórica, la innovación educativa, la actualización científica, tecnológica y pedagógica, el desarrollo de la competencia digital en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como en el rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

4.8.2. Ámbitos de actuación de la orientación académica, educativa y profesional

La orientación académica, educativa y profesional comprende el conjunto de actuaciones e intervenciones educativas planificadas en los siguientes ámbitos: a) La acción tutorial.

b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.

c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.

d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.

e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.

f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.

g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.

i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.

j) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

El Equipo Directivo, junto con la responsable de la orientación educativa, serán los encargados de la elaboración, seguimiento y evaluación de las actuaciones y medidas adoptadas en los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional.

Desde el Equipo de Orientación y Apoyo se elaborará la propuesta de actuaciones a partir de las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Claustro y el Consejo Escolar, pero será el Equipo Directivo quien lo incorporará a los documentos programáticos del centro, siendo en la Programación General Anual donde se concretarán las actuaciones a poner en marcha cada curso escolar.

Al finalizar el curso académico, se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las diferentes actuaciones previstas para cada uno de los ámbitos, incorporando las conclusiones de dicha valoración en la memoria anual del centro.

4.8.3. Estructuras y funcionamiento de la Orientación Académica, Educativa y profesional.

La Orientación Académica, Educativa y Profesional se desarrolla a través de un conjunto de estructuras conectadas y coordinadas entre sí que trabajan de forma colaborativa generando redes efectivas de asesoramiento y apoyo para la Comunidad Educativa en su conjunto, conformando así, una Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión en nuestra Comunidad (RED). La estructura que conforma la RED, queda constituida del siguiente modo:

- a) Los profesionales que desarrollan la orientación académica, educativa y profesional en el Centro educativo.
- b) Los equipos de coordinación de la Orientación Educativa.
- c) Los equipos de atención educativa.
- d) Los centros de recursos, asesoramiento e innovación educativa.
- e) La propia administración educativa.

4.8.4. Estructura de la Orientación en el CEIP Agustín Sanz.

La orientación académica, educativa y profesional constituye un elemento inherente a la organización y funcionamiento del centro escolar, y para ello, todos los profesionales que trabajan con el alumnado, a través de los diferentes órganos de gobierno y participación correspondientes, deben participar, asumir y compartir las diferentes funciones, contribuyendo al desarrollo de las actividades, planes y programas derivados de los distintos ámbitos de actuación, de acuerdo a la normativa vigente y en los términos que la Administración Educativa determine.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento y colaboración de los profesionales de la orientación educativa, debe liderar, impulsar y promover el desarrollo de la labor orientadora, contando con el conjunto de la comunidad educativa.

El Equipo de Orientación y Apoyo del CEIP Agustín Sanz de Moral de Calatrava (Ciudad Real) está formado por:

- AL: recurso personal compartido con el otro Centro de Primaria de la localidad, con destino definitivo en el Centro.
- PT: a tiempo completo en el centro.
- Orientadora: a tiempo completo, definitiva en el Centro.

También forman parte del EOA, los siguientes profesionales:

- Auxiliar Técnico Educativo.
- Fisioterapeuta Educativo: compartido con los otros Centros de la zona de Valdepeñas.
- TÉCNICA DE LA ONCE.

- Programa Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono: cada curso escolar, el Centro solicita este recurso; la persona que siempre se ha asignado, formará también parte del EOA del Centro.

4.8.5. Funciones del Equipo de Orientación y Apoyo

El conjunto de profesionales que conforman el EOA del CEIP Agustín Sanz, colaborarán de forma multidisciplinar para desarrollar conjuntamente la labor orientadora, siendo las principales **FUNCIONES** a desarrollar de un modo colaborativo, las siguientes:

- 1- Favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como con el resto de la Comunidad Educativa.
- 2- Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la JE, en el proceso de identificación de barreras en el entorno escolar, familiar y socio comunitario, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar temprano.
- 3- Facilitar la transición educativa, impulsando el traspaso de información entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización.
- 4- Promover programas que mejoren la convivencia fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto.
- 5- Asesorar al Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión del PE y del resto de documentos programáticos del Centro.
- 6- Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.
- 7- Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.
- 8- Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno.
- 9- Colaborar con el resto de estructuras de la RED.
- 10- Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

4.8.6. Funciones Específicas:

La TUTORÍA: La tutoría como parte de la función docente tiene un papel fundamental en el desarrollo de los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional como elemento dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa.

La acción tutorial se desarrollará por la totalidad del Equipo Docente, siendo la persona responsable de la tutoría del grupo, la encargada de impulsar el trabajo colaborativo entre todos los profesionales que intervienen y dinamizar

las relaciones con la comunidad educativa. Para ello, contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo.

Las funciones generales de la persona responsable de la tutoría del grupo son: a) Desarrollar con el alumnado los diferentes ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional.

b) Participar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de trabajo del alumnado en colaboración con los distintos profesionales que participan en la detección de barreras y el ajuste de las medidas de inclusión educativa.

c) Coordinar las actuaciones del Equipo Docente, la evaluación, la promoción y la toma de decisiones para garantizar la coherencia y la mejora del proceso educativo, tanto a nivel individual como grupal.

d) Coordinar los procesos de transición entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como las actuaciones con el entorno, que faciliten el conocimiento del mismo y la transición entre etapas y al mundo laboral.

e) Colaborar con el Equipo Directivo para promover la participación de la comunidad educativa y de las familias en la vida del centro propiciando el intercambio de información necesario para ofrecer al conjunto del alumnado una línea educativa común.

f) Fomentar el desarrollo de prácticas educativas inclusivas, bajo los principios de accesibilidad universal, innovación y participación, que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.

g) Controlar el absentismo escolar, colaborando en las medidas de prevención e intervención recogidas en los documentos programáticos del centro.

h) Elaborar, revisar, evaluar y coordinar la aplicación de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula que serán elaboradas de forma consensuada por el profesorado y el alumnado.

i) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

La ORIENTADORA realizarán la propuesta, implementarán, evaluarán y coordinarán los procesos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de la orientación, desarrollando como órgano de coordinación docente la función asesora, y las actuaciones de atención y apoyo especializado en los distintos ámbitos de la orientación.

LA MAESTRA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA contribuirá con el resto del profesorado, a garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, desempeñando un papel fundamental en el diseño

universal de entornos de aprendizaje, a nivel de centro, aula, así como en la intervención más individualizada con el alumnado, bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.

LA MAESTRA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE contribuirá, con el resto del profesorado, a responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción, en el diseño universal de entornos de aprendizaje accesibles y en la intervención más individualizada con el alumnado bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.

LA AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO contribuirá con el resto de profesionales al desarrollo de la autonomía personal del alumnado, desempeñando su actuación específica en los ámbitos relacionados con los cuidados y la promoción del autocuidado, la alimentación, el aseo y el desplazamiento bajo un enfoque de intervención inclusiva.

La o el FISIOTERAPEUTA Educativo es el profesional que facilitará el asesoramiento a la comunidad educativa para favorecer entornos accesibles de aprendizaje e intervendrá, únicamente desde el ámbito educativo, con el alumnado que lo precise favoreciendo sus capacidades funcionales para que esté presente, participe y aprenda en el contexto educativo.

4.8.7. Indicadores para la evaluación de la calidad de la orientación académica, educativa y profesional

Tendremos que considerar como factor de calidad para la evaluación de la orientación académica, educativa y profesional:

a) La orientación y la acción tutorial en el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, con especial atención a la igualdad de género en la etapa de Educación Primaria.

La Consejería podrá diseñar un sistema de indicadores para la evaluación de la calidad de la orientación académica, educativa y profesional con especial referencia a los principios sobre los que se basa y los procedimientos mediante los que se desarrolla.

5. Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

5.1. Aspectos organizativos y de funcionamiento.

5.1.1. *Los niveles y los grupos. Criterios de organización.*

Teniendo en cuenta la doble línea del centro, la distribución de los alumnos en los grupos de nueva escolarización se basa en los siguientes criterios:

- a) Edad del alumno. Se realizará un reparto igualitario de alumnos de diferentes edades (nacidos en enero y diciembre)
- b) Sexo del alumno. Mismo número de niños y de niñas.
- c) Número de acnees. En casa de que hubiera dos o más alumnos acnees, se distribuirá uno en cada grupo. En caso de haber más de dos alumnos, se tendrán en cuenta sus necesidades para la asignación al grupo.
- d) Número de acneaes. Distribución igualitaria en cada uno de los grupos.
- e) Hermanos gemelos. Se matricularán en grupos diferentes.

La Dirección del centro y la Orientadora, se entrevistarán con las familias de los alumnos para informarles sobre este criterio. En caso de negativa, se firmará la no autorización por parte de los padres o tutores legales.

- f) Número de alumnos. Se harán grupos con el mismo número de alumnos.

5.1.2. *Los horarios. Criterios de elaboración.*

El horario general del centro es de 9:00 a 14:00 h, de octubre a mayo; y de 9:00 a 13:00 h., los meses de septiembre y junio.

La organización del horario escolar de los alumnos se basa en los siguientes principios:

- Respeto a las características del alumnado (edad, necesidades educativas, ritmos de aprendizaje...)
- Optimización de los recursos humanos disponibles (profesorado) buscando un máximo rendimiento, de acuerdo con los tiempos de atención, distribución de tareas, etc. según las áreas de trabajo, modelos de enseñanza, actividades planificadas, etc.

- La adecuación de espacios y recursos materiales disponibles.

La confección de los horarios del centro será responsabilidad de la Jefatura de Estudios quien atenderá de forma ponderada los criterios pedagógicos que a continuación se exponen, buscando siempre la opción que redunde positivamente en el éxito escolar y la mejor atención del alumnado del centro.

EDUCACIÓN INFANTIL

El horario en Educación Infantil evita la excesiva división del tiempo, asegurando la flexibilidad, ya que los niños y niñas no deben vivir con prisas ni agobios, sino de acuerdo con su ritmo y necesidades.

La división en períodos de trabajo está basada en las características, la forma de actuar y la experiencia de los niños de 3 a 6 años, los cuales no permiten parcelaciones en su tiempo:

- Primer, segundo y tercer período. Se reflejan las entradas, saludos, la asamblea y trabajo personal individual y en grupos.
- Cuarto período. Se priorizan las actividades de higiene, desayuno y recreo.
- En el quinto período se empezará con una relajación, para continuar después con actividades de grafomotricidad, expresión plástica, psicomotricidad, etc.
- En el último período, recogemos y nos despedimos.

De acuerdo con el Proyecto Bilingüe que se desarrolla en el centro, se dedican 200 minutos del horario semanal, en el área de Comunicación y Representación de la Realidad para la práctica del idioma.

PERÍODO DE ADAPTACIÓN DE ALUMNOS DE PRIMERA INCORPORACIÓN		
ACTUACIONES	RESPONSABLES	CALENDARIO
<ul style="list-style-type: none"> • Con el fin de facilitar el periodo de adaptación a los niños de nuevo ingreso, en junio se invita a padres y alumnos a visitar el Centro, mostrándoles dependencias y tomando contacto con sus futuros maestros. Con esto se pretende que el niño/a no encuentre, al inicio de septiembre, un mundo desconocido sino algo 	Maestros/as del Ciclo.	2ª quincena de junio.

<p>agradable y familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entrada en días sucesivos se realiza de manera escalonada, recibiendo grupos reducidos de alumnos con el fin de poderlos atender de forma individualizada y relajada, creando un ambiente cálido, acogedor y seguro. El horario será flexible y a tiempo parcial • Las siguientes semanas el horario para los alumnos se amplía. <p>Se harán entrevistas individualizadas a los padres para un mayor conocimiento de cada niño/a por parte del tutor.</p>	Padres/madres	Durante 7 días según LOMLOE
	Maestro Tutor	Primer Trimestre

CRONOGRAMA

SEPTIEMBRE		
HORARIO		
Día 11	Todos los niños CON SUS PADRES a las 11:20 H. Concierto Inauguración curso escolar	
DÍA 12	9:10-9:50 H. GRUPO A	10:00-10:40H. GRUPO B
	10:50-11:30H. GRUPO C	11:40-12:20H. GRAPO D
	9:15-10:45H.	11:00-12:20H
Día 13	A+B	C+D
Día 14	A+C	B+D
Día 15	10:00-12:00H	TODOS LOS GRUPOS
Día 18	10:00-12:30H	TODOS LOS GRUPOS
Día 19	09:30-12:30H	TODOS LOS GRUPOS

EDUCACIÓN PRIMARIA

La jornada escolar se distribuirá en sesiones de trabajo estándar de 45 minutos. La jornada lectiva se equilibrará situando el periodo de descanso para el alumnado (recreo) aproximadamente en el centro de la jornada. El horario

será de 12:00 a 12:30 h. (excepto en los meses de septiembre y junio, que se será de 11:20 a 11:50 h.)

En la organización del horario para el alumnado, se garantizará el horario lectivo mínimo obligatorio que establece la legislación vigente para cada una de las áreas de aprendizaje del currículo. En nuestro centro y en virtud a la autonomía pedagógica y de gestión que nos otorga la normativa vigente, se realizará la siguiente distribución horaria por áreas:

Anexo I. Horario lectivo semanal.

Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2022/6698]

Educación Primaria Número de sesiones semanales por área y curso:	1er Ciclo 1º, 2º	2º Ciclo 3º, 4º	3er Ciclo 5º, 6º
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	4	4	4
Lengua Castellana y Literatura	6	6	6
Lengua Extranjera	4	4	3
Matemáticas	6	6	5
Educación Artística	3	3	3
Educación Física	3	3	3
Religión / Alternativa a la Religión	2	2	2
Proyecto de centro / Materia transversal	2	2	2
Educación en Valores cívicos y éticos			2

El profesor tutor iniciará la jornada, en lo posible, con su grupo de alumnos de referencia, siempre que el horario de dedicación al área por parte los distintos profesores especialistas así lo permitan. De no ser posible, se respetará este criterio en los cursos correspondientes a niveles más bajos en orden ascendente.

La adjudicación horaria de las distintas especialidades (Inglés, E. Física, Música) a un grupo de alumnos, se realizará atendiendo a la edad del

alumnado En el alumnado de menor edad se respetará, en la medida de lo posible, las sesiones previas al recreo.

Las reducciones horarias establecidas en la normativa vigente (equipo directivo, coordinadores de Ciclo, de planes y proyectos, etc.) se distribuirán de tal forma que optimicen su atención y faciliten el buen funcionamiento del centro.

Los Refuerzos educativos se realizarán, preferentemente, dentro del aula y se priorizará que los alumnos sean atendidos por un docente perteneciente al mismo nivel o inmediatamente anterior o posterior al mismo.

En el caso de maestros especialista que sean tutores, se procurará que, además del área de su especialidad, imparta al menos dos de las siguientes áreas: Lengua, Matemáticas y/o Ciencias Sociales.

Se evitará, en lo posible, la entrada de un número excesivo de diferentes maestros en una misma tutoría.

5.1.3. Entrada y salida al edificio escolar.

La entrada al edificio al inicio de la jornada escolar, se realizará por la puerta situada en la calle Quijote. La salida será también por esa misma puerta de acceso.

El alumnado de Educación Infantil, podrá ser acompañado por sus padres/madres/tutores legales hasta la puerta que accede a su patio de recreo. Mientras que los alumnos de Educación Primaria (salvo algunas excepciones por motivos de diversidad funcional), accederán solos al recinto y formarán la fila en el lugar asignado a tal efecto hasta que se pulse el timbre de entrada.

5.1.4. Organización de los espacios.

En cuanto a la distribución y organización de agrupamientos y espacios, se han seguido los siguientes criterios:

Los agrupamientos se realizarán en base a las edades y curso en el que deben estar matriculados los alumnos, teniendo también como referente en las sesiones de evaluación, las características de cada alumno en relación con los niveles y la convivencia.

Se contempla la flexibilidad en los agrupamientos para que determinados alumnos, con grandes desfases curriculares, puedan acceder a

otros niveles, siempre y cuando sea beneficioso tanto para él, como para el resto del grupo, por motivos de convivencia y características de éstos.

En cuanto a los espacios, los cursos con menor edad serán ubicados en las plantas más bajas. Las aulas de Educación Infantil contarán con un despacho de reuniones, situado en el mismo edificio, donde poder guardar sus diferentes materiales, así como una fotocopiadora para una creación más rápida del material a utilizar.

La Biblioteca del centro podrá ser utilizada por los grupos de alumnos, siguiendo un cuadrante de uso, desde las áreas de Lenguaje y haciendo coincidir los dos grupos de un mismo nivel para actividades conjuntas. Del mismo modo, permanecerá abierta durante el recreo para uso individual de los alumnos.

La Sala de Ordenadores, dotada con nuevos dispositivos tecnológicos (portátiles, impresora 3D, videocámara, kit croma), será utilizada por todos los niveles del centro, según cuadrante de uso, teniendo preferencia el Tercer Ciclo. Las tabletas serán utilizadas, igualmente, por todos los niveles, siguiendo el correspondiente horario semanal de utilización.

El uso del Laboratorio de Ciencias se organiza, igualmente, siguiendo un horario que coincide con las sesiones de CCNN (Science)

El Aula de Inglés queda dispuesta para ser usada por todos los niveles, incluyendo a los cursos de E. Infantil, para actividades con los especialistas: grupos de conversación, cuenta-cuentos en inglés, club lector, juegos comunicativos, TPR, etc., pues dispone del mobiliario necesario para poder desarrollar las clases de inglés con normalidad. También se dotará de material audiovisual, así como de panel digital.

En el área de Música, los alumnos cambiarán de clase, puesto que existe un aula específica destinada exclusivamente para ésta, donde se desarrollará, además, las sesiones de radio escolar.

El Despacho de Dirección, podrá ser utilizado por los “alumnos mediadores” de acuerdo con el Plan de Mediación del centro.

La sala anexa al centro (gimnasio) será donde se desarrollen el área de Educación Física, así como el desarrollo de la psicomotricidad de Educación Infantil. Esta sala, podrá ser usada también los días de lluvia como espacio alternativo al patio de recreo, según cuadrante.

5.1.5. Otros aspectos de organización y funcionamiento.

5.1.5.1. ADSCRIPCIONES A TUTORÍAS.

Para las **adscripciones** a las diferentes tutorías y especialidades, el centro establece los siguientes criterios:

- i. Continuidad con el Nivel, un mínimo de dos cursos y un máximo de tres.
- ii. Equipo Directivo.
- iii. Antigüedad en el centro.

Si un maestro se adscribiera al Cuarto Nivel, deberá permanecer con el grupo hasta Sexto, en cumplimiento con la ley vigente sobre la continuidad entre los Niveles de Quinto y Sexto.

5.1.5.2. DOCUMENTACIÓN INTERNA Y ACOGIDA A NUEVO PERSONAL DOCENTE.

Como sistema de organización del centro, y acogida al nuevo personal docente, el Equipo Directivo pone a disposición del equipo docente la “**Carpeta del Profesor**”, con la siguiente documentación y plantillas de funcionamiento:

- **Calendarios y horarios:**
 - o Calendario Escolar vigente.
 - o Calendario anual de reuniones: Claustro, CCP, Ciclo, grupos de trabajo, etc.
 - o Cuadrante de vigilancia de patio y horarios de verano e invierno.
 - o Horario desarrollo de proyectos.
 - o Horario uso zonas comunes y tabletas.
- **Plantillas:**
 - o Registro de refuerzos educativos.
 - o Acta de delegados.
 - o Autorizaciones para las salidas.
 - o Registro de Tutorías.
 - o Actas de Ciclo.
 - o Parte de incidencias.
 - o Actas de evaluación.
- **Otros:**
 - o Decálogo protección de datos.
 - o Solicitud asuntos particulares retribuidos.
 - o Listado de material del curso.

Tras las primeras reuniones de Claustro, CCP, Equipos de Ciclo y Bilingüismo, la Directora entrega también el mapa mental y cuadro resumen con los proyectos que se van a desarrollar durante el curso.

5.1.5.3. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O PROGRAMAS CONVOCADOS POR LA ADMINISTRACIÓN.

- A. Programa de Inmersión Lingüística. Se establecen los siguientes criterios para la selección de los alumnos participantes en la actividad de inmersión lingüística en CRIEC (Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca), siempre que el centro sea seleccionado para participar en dicha actividad.

CRITERIOS DE ACADÉMICOS

Se tendrán en cuenta las calificaciones en las áreas que engloban el conocimiento y uso de la lengua inglesa (Inglés – Natural Science – Ed. Artística/ Música). Para ello se tendrá en cuenta la capacidad individual del alumno, su implicación en las áreas, su trabajo o interés.

En caso de no superar alguna de las áreas bilingües, se priorizará que se tenga aprobado, en el siguiente orden de prioridad: Inglés, Natural Science y Música.

En caso de empates en las calificaciones, se tendrán en cuenta el resto de las distintas áreas del curso.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS

Será motivo de exclusión en la actividad, que se haya tenido que abrir algún parte disciplinario durante el curso escolar al alumno.

Acumulación de puntos negativos en el Carné+ de Convivencia del centro.

- B. OTROS PROGRAMAS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. Para la participación en otro tipo de programas o actividades, se tendrá en cuenta el protocolo del Carné+ de Convivencia.

5.1.5.4. Planificación anual de actuaciones.

De acuerdo con el calendario de actuaciones que se entrega al comienzo de curso, se realizan las siguientes actuaciones según el siguiente plan anual:

PLANIFICACIÓN ANUAL DE ACTUACIONES. CURSO 2023/24

MES	CLAUSTRO	CCP	INTERCICLOS/GT	PROYECTO BILINGÜE	STEAM+
Septiembre	- Adscripciones tutorías. - Organización y funcionamiento.	- Constitución. - Calendario actuaciones. - Documentos programáticos.	- Acuerdos interciclos. - Coordinación áreas CCSS/CCNN.	- Actualización PB. - Actividades complementarias. - Recursos didácticos.	
Octubre	- Actividades complementarias del trimestre. - Documentos programáticos.	- Aspectos organizativos. - Documentos programáticos. - Análisis evaluación inicial.	- Alumnos acnees/acneaes.	- Actualización PB. - Actividad complementaria: Halloween.	- Presentación y actualización del proyecto.
Noviembre	- Planificación fin del trimestre y Navidad.	- Inauguración biblioteca.	- Formación.	- Coordinación IES. - Erasmus +.	- Coordinación actividades.
Diciembre	- Evaluación.	- Evaluación.			
Enero	- Actividades complementarias 2º trimestre. - Resultados académicos y medidas adoptadas.	- Proyecto del trimestre. - Análisis resultados académicos. - Actividades complementarias.	- Coordinación áreas CCSS/CCNN.	- Evaluación primer trimestre. - Actividad complementaria: Valentine´s Day, St. Patrick´s	- Planificación "Jornada Puertas Abiertas".
Febrero	- Actividades complementarias.	- Proceso Admisión.	- Formación.	- Coordinación actividades: Pancake Day.	- Actividad complementaria: Women In Science.
Marzo	- Planificación fin del trimestre. - Evaluación.	- Semana morada. - Evaluación.	- Alumnos acnees/acneaes. - Evaluación.		
Abril	- Actividades complementarias 3º trimestre. - Resultados académicos y medidas adoptadas.	- Revisión calendario actuaciones 3er trimestre. - Análisis resultados académicos. - Actividades	- Coordinación áreas CCSS/CCNN. - Acuerdos interciclos /etapas.	- Evaluación segundo trimestre. - Actividad complementaria: Book Day, May Day.	- Actividad complementaria: Earth Day.

5.1.6. Coordinación docente.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

UNIPERSONALES

EQUIPO DIRECTIVO

Directora

Jefe de Estudios

Secretaria

COLEGIADOS

CLAUSTRO	CONSEJO ESCOLAR
Tutores de E. Infantil	Directora
Tutores de E. Primaria	Secretaria
Especialistas	Representantes maestros
EOA	Representantes padres
	AMPA
	Representante Ayuntamiento

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (CCP)

Formada por la Directora, el Jefe de Estudios, la Orientadora, el coordinador de Formación y Transformación Digital, el Coordinador de Bilingüismo, la Coordinadora de actividades complementarias, la Coordinadora STEAM y los Coordinadores de cada uno de los distintos niveles educativos.

Para el correcto cumplimiento de lo dispuesto y con el fin de procurar la mejora de la calidad del servicio educativo y del funcionamiento del centro, se elaborará un programa de actuación que se llevará a cabo, un calendario de reuniones planificado por trimestres. Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES	CALENDARIO
<ul style="list-style-type: none"> - Presentación y constitución de la CCP. Calendario de reuniones y contenidos. - Programas de formación e innovación educativa. - Actuaciones para trabajar: Técnicas de Estudio, PDL, actividades desarrollo competencias. - Horarios de EOA. - Línea de trabajo adaptación de documentos programáticos a la nueva normativa - Plan de orientación: Prioridades. - Necesidades detectadas según evaluación inicial. - Plan evaluación interna. - Seguimiento Programaciones didácticas y unidades de trabajo de todos los ciclos. - Seguimiento planes y programas. - Actividades complementarias para Navidad. - Seguimiento Programas y formación del claustro - Calendario de sesiones de evaluación. - Seguimiento Plan de evaluación interna - Organización de evaluación primer trimestre. 	<p>Primer Trimestre</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Resultados académicos del Primer Trimestre - Seguimiento y medidas adoptadas para la atención a la diversidad. - Programaciones de los niveles para este segundo trimestre. - Seguimiento Programas y grupos de formación. - Actuaciones Evaluación interna. - Seguimiento Programaciones didácticas y unidades de trabajo - Seguimiento Plan evaluación Interna - Seguimiento planes individualizados - Organización evaluación 2º trimestre - Seguimiento evaluación interna del Centro. 	<p>Segundo Trimestre</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Resultados académicos segundo trimestre y medidas de adoptadas - Evaluación y medidas adoptadas de refuerzo educativo Tercer trimestre - Evaluación y autoevaluación del curso escolar por distintos sectores - Aspectos relacionados con la organización y funcionamiento de final de curso (memoria del curso escolar) - Evaluación programa y planes institucionales. - Plan de evaluación interna - Evaluación de la CCP 	<p>Tercer Trimestre</p>

Además de las funciones específicas que forman parte de la CCP, y que han sido mencionadas anteriormente, incluimos las siguientes: responsable de Comedor Escolar, responsable del Plan de Lectura y coordinadora de igualdad y bienestar.

5.1.7. MEDIDAS DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y LA COHERENCIA PEDAGÓGICA INTER / INTRA NIVELES.

NIVELES DE EDUCACIÓN INFANTIL	NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA
<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones semanales o quincenales de coordinación y programación de trabajos y actividades. - Programación de actividades complementarias. - Coordinación sobre actuaciones de los distintos grupos de trabajo organizados internamente en el Centro para Proyectos de innovación y otras actividades. - Evaluación interna del Centro. - Evaluación al término de las unidades de trabajo sobre proceso de enseñanza llevado a cabo. - Adaptaciones de nuevas metodologías al proceso de enseñanza/aprendizaje - Actuaciones conjuntas con la EEI. - Informes de grupo. - Coordinación asesora lingüística. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones semanales o quincenales de coordinación y programación de trabajos y actividades. - Coordinación sobre actuaciones de los distintos grupos de trabajo organizados internamente en el Centro y otras actividades. - Programación de actividades complementarias. - Adaptaciones curriculares y PTs. - Adaptaciones de nuevas metodologías al proceso de enseñanza/aprendizaje. - Evaluación interna del Centro. - Evaluación al término de las unidades de trabajo sobre proceso de enseñanza llevado a cabo. - Elaboración de pruebas de promoción y del informe sobre observaciones finales de cada niño.
5 AÑOS Y 1º DE E.P.	NIVELES PRIMARIA
<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación de acuerdos en actividades comunes. - Compartir los recursos y su organización. - Documentos oficiales donde se lleven acuerdos: PE, NCOF, PAT, Programaciones didácticas... - Adoptar acuerdos sobre la enseñanza de las matemáticas y 	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptar criterios en la continuidad de metodología. - Coordinación en contenidos y secuenciación de los mismos. - Traspaso de información acerca de los distintos grupos. - Documentos oficiales donde se lleven acuerdos: PE, NCOF, PAT, Programaciones didácticas... - Continuidad y coherencia en

<p>lecto-escritura y reflejarlas en las Programaciones Didácticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reunión antes del comienzo y final de curso (septiembre y junio) de los tutores de 5 años con los tutores de 1º EP para revisar los acuerdos establecidos en el inter etapas. 	<p>metodología en área instrumentales fundamentalmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Criterios de promoción de NIVEL a otro y elaboración o adaptación de pruebas finales - Coordinación con primer CICLO ESO (currículo) - Coordinación para garantizar coherencia y continuidad en todos los aspectos del currículo.
--	---

5.1.8. Plan de actuación del Equipo Directivo.

Las actuaciones del Equipo Directivo en cuanto a la organización y gestión del centro son las siguientes:

- Dirigir y coordinar las actividades que se realicen en el centro.
- Nombramiento de Tutores, Coordinadores de Ciclo y Responsables de los diversos ámbitos: Biblioteca, Formación y Digitalización, Riesgos Laborales, Coordinador Bilingüismo, Coordinador STEAM, Bienestar y Protección.
- Elaboración de los horarios académicos profesor/alumno y personales, así como demás aspectos de organización y funcionamiento.
- Elaboración de la PGA, junto con las aportaciones del Claustro de Maestros.
- Convocar y presidir el Consejo Escolar y el Claustro de Maestros.
- Coordinar las tareas de los Equipos de Ciclo.
- Coordinar las actuaciones de los tutores y EOA, de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial.
- Coordinar las actuaciones de los tutores y EOA con el IES, de acuerdo al PTEE.
- Supervisar las Actividades Complementarias junto con la Responsable de las mismas.
- Organizar la atención del alumnado en la hora de recreo.
- Gestionar los medios humanos y materiales del centro.
- Gestionar el abastecimiento de materiales de acceso al currículo.
- Ordenar el régimen económico y administrativo.
- Realizar la contabilidad y rendir cuentas.
- Custodiar libros y archivos.
- Expedir certificados y demás gestiones administrativas que se requieran.

- Actualizar inventario.
- Elaborar el presupuesto del centro.
- Promover las relaciones con la Comunidad Educativa e Instituciones públicas.
- Coordinar y hacer efectivo la participación de todos los miembros de la comunidad educativa: Escuela de Familias, patrulla de medioambiente, comisión de delegados, etc.
- Coordinar actividades con apoyos externos: actividades con el IES Peñalba, CEIP Manuel Clemente, AMPA, Ayuntamiento, Servicios Sociales...
- Garantizar la información a las familias acerca de los objetivos, actividades planteadas en el centro, recogidas en la PGA, además de mantenerlas informadas de la línea de trabajo del Equipo Docente y que se encuentra reflejada tanto en el PE, como en la Propuesta Curricular.
- Garantizar la dotación de recursos materiales y didácticos en todos los niveles.
- Garantizar la elaboración de las Programaciones Didácticas y demás documentos programáticos, de acuerdo con la ley vigente (LOMLOE)
- Atender las necesidades de formación del profesorado y fomentar el intercambio de experiencias y autoformación entre los maestros del Centro de acuerdo con la línea actual de trabajo.
- Garantizar la coordinación y la colaboración con la AMPA y fomentar el trabajo conjunto.
- Dotar al centro de una infraestructura básica segura y atractiva para el alumnado y el personal docente.
- Facilitar la utilización de los espacios y recursos del centro a todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Garantizar la puesta en marcha del Protocolo de Emergencia en el centro, así como el Plan de Riesgos Laborales.
- Informar al Consejo Escolar sobre la PGA, la Convivencia, resultados de las Evaluaciones Individualizadas, y demás aspectos relacionados con la actividad del centro.

5.2. La Convivencia.

5.2.1. *Procedimiento para su elaboración, revisión y aplicación.*

5.2.1.1. ELABORACIÓN.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la Orientadora, elaboró un primer borrador de las NCOF, teniendo en cuenta la normativa vigente. Dicho documento, se presentó en la Comisión de Coordinación Pedagógica, para que, a su vez, fuera trasladado y revisado, realizando las aportaciones correspondientes, por el equipo docente en las distintas reuniones de Coordinación de Ciclo.

Finalmente, una vez revisado y efectuadas las aportaciones hechas por todos los miembros de la Comunidad Educativa, se presentará en Claustro de Maestros y Consejo Escolar, haciéndose público y accesible para todos.

5.2.1.2. REVISIÓN.

El presente documento podrá ser revisado a lo largo del curso escolar cuando se den alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Su adaptación a cambios en la legislación escolar vigente.
- b) Cambios sustanciales en el centro (nuevo Equipo Directivo).
- c) Cuando así lo determine el Equipo Directivo, por necesidades del centro o propuesta de los miembros de la Comunidad Educativa.

Dichas propuestas deberán ser presentadas a la Dirección del Centro mediante escrito razonado y motivado, quien las hará llegar al Claustro y Consejo Escolar.

En situaciones no previstas en esta Normativa, o que de la aplicación de estas normas pudiera producirse algún perjuicio para cualesquiera de los miembros de la Comunidad Escolar, la Dirección del Centro queda facultada para el establecimiento de medidas cautelares que deberá poner en conocimiento del Consejo Escolar para su posterior ratificación.

5.2.1.3. APLICACIÓN Y DIFUSIÓN.

Una vez aprobadas las Normas del centro o sus revisiones respectivas, la Directora velará para que sean conocidas y de obligado cumplimiento para toda la Comunidad Educativa.

La Directora enviará una copia a la Inspección Técnica de Educación para su evaluación.

Las Normas actualizadas serán publicadas en la página web del centro donde tenga presencia en ese momento. Asimismo, la Directora informará a las familias a través de una circular escrita sobre este particular, invitando a la Comunidad Educativa a conocerlas e informando de su entrada en vigor.

Los profesores, en sesiones de tutoría al efecto, explicarán a los alumnos aquellas novedades y aspectos que se consideren relevantes y que influyan directamente en su vida diaria en el centro, no solo a nivel de convivencia, sino también a nivel organizativo y de funcionamiento del aula y del propio centro.

5.2.2. Derechos y obligaciones de la comunidad educativa.

5.2.2.1. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS/AS.

❖ DERECHOS

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y obligaciones, sin más distinción que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando. Así pues, se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:

- Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Derecho a que sea respetada su identidad, integridad y dignidad personales.
- Derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento, sean valorados y reconocidos con objetividad.
- Derecho a recibir Orientación Educativa.
- Derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias y convicciones, de acuerdo con la Constitución y demás leyes vigentes.
- Derecho a la protección contra toda agresión física o moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- Derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.
- Derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente, en los casos de necesidades educativas que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- Derecho a la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- Derecho a que se guarde reserva sobre toda aquella información de que disponga el centro acerca de sus circunstancias personales o familiares.

❖ **OBLIGACIONES**

Los alumnos tienen la obligación de:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo, según sus capacidades.
- Asistir a clase con puntualidad.
- Participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro.
- Conservar y hacer un buen uso de los bienes e instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad.

5.2.2.2. *DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROFESORADO.*

En el desempeño de su actividad docente y en relación con la convivencia escolar, se reconocen a los profesores, entre otros, los siguientes derechos:

- A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones docentes.
- A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria que le proporcionará información y velará para que tenga la consideración y el respeto social que merece.
- Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la Comunidad Educativa en la defensa de sus derechos derivados del ejercicio de la docencia.
- Al orden y la disciplina en el aula que facilite la tarea de enseñanza.
- A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo.
- A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje.

- A hacer que los padres colaboren, respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro.
- A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente aquellos dirigidos a su integridad física y moral.
- A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.
- A ejercer las funciones de docencia e investigación haciendo uso de los métodos que consideren más adecuados, dentro de las orientaciones pedagógicas, planes y programas aprobados y con respeto a su libertad de cátedra.
- A ser respetado en su libertad de conciencia y convicciones morales o religiosas, así como en su integridad física y su dignidad moral y su intimidad.
- A ser valorado por parte de la comunidad educativa, dado el papel fundamental que desempeña en el desarrollo integral del alumno.
- A no sufrir discriminación en razón de ninguna circunstancia personal, laboral o profesional, por ningún miembro de la Comunidad Educativa.
- A participar en los órganos de gestión y representación del centro en los términos que establezca la ley.
- Ser informado de cuantos asuntos profesionales, laborales y sindicales le conciernen.
- A impartir clases y ocupar una tutoría de acuerdo con su habilitación y experiencia, según las leyes vigentes y de acuerdo con las normas de organización del centro.
- A disponer de los recursos materiales y espaciales necesarios para el mejor desempeño de su actividad docente y a poder usarlos de acuerdo con el criterio que establezcan las Normas del Centro.
- A participar en las actividades o modalidades de formación y perfeccionamiento que lleve a cabo el centro u otras instituciones.
- A colaborar en la elaboración de los documentos programáticos del centro.
- A convocar e informar a las familias y al alumnado de acuerdo con el plan de acción tutorial del centro.
- A elegir y ser elegido en los distintos puestos de responsabilidad, según la legislación vigente.

Los profesores tienen el **deber de:**

- Respetar el modelo educativo consensuado y aprobado en el Proyecto Educativo del centro.
- Asumir los distintos niveles de responsabilidad que le correspondan.
- Respetar la libertad de conciencia, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar a los alumnos, evitando comentarios o actitudes discriminatorias en función de sus capacidades y resultados académicos que pudieran menoscabar su autoestima.

- Respetar las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro.
- Cumplir con el horario del centro, notificando en los plazos legales su ausencia justificada del mismo.
- Complimentar los expedientes administrativos de los alumnos.
- Informar periódicamente a las familias de la evolución en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as y de aquellos aspectos de especial relevancia que pudieran influir sobre los mismos.
- Atender al alumnado en caso de enfermedad o accidente, comunicándolo a la familia del alumno a la mayor brevedad posible.
- Cuidar del alumnado en los recreos según los criterios establecidos en las Normas de organización del centro y la normativa vigente.
- Controlar la asistencia y puntualidad de alumnado, exigiendo la oportuna justificación a las familias e informando a la jefatura de estudios en los casos de ausencia continuada.

5.2.2.3. EL PROFESOR/A COMO AUTORIDAD PÚBLICA.

El profesorado tendrá, en el desempeño de las funciones docentes, de gobierno y disciplinarias, la condición de **autoridad pública** y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

❖ **La Presunción de Veracidad.**

Los hechos constatados por el profesorado en el ejercicio de las competencias correctoras o disciplinarias gozarán de la presunción de veracidad cuando se formalicen por escrito en el curso de los procedimientos administrativos tramitados en relación con las conductas que sean contrarias a las normas de convivencia, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan ser señaladas o aportadas por los presuntos responsables.

5.2.2.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS.

Las familias tienen **derecho**:

- A que sus hijos reciban una educación con la máxima garantía de calidad, conforme a los fines enumerados en el Proyecto Educativo del centro.

- A que sus hijos reciban la formación religiosa, moral y ética que esté de acuerdo con sus propias convicciones o, en su caso, a no recibir otra distinta que menoscabe ese derecho.
- A estar informados periódicamente sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, así como de las actividades extraescolares programadas durante el curso escolar.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro en los términos que se establezcan en las leyes y las Normas del Centro.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos.
- A formar parte de la asociación de madres y padres.
- A participar en la elaboración de los distintos documentos del centro en cuya redacción participe el sector de padres representado en el Consejo Escolar del Centro.
- A participar en la elección de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro y a ser elegido miembro del mismo.
- A recibir información de la Dirección del centro y de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro sobre cualquier aspecto que influya en la educación de sus hijos.
- A proponer cualquier tipo de actividades o sugerencias que persigan la mejora del funcionamiento del Centro y la calidad de su servicio.
- A participar en las actividades de formación organizadas por el Centro en relación a las familias.
- A conocer las faltas de asistencia que se atribuyen a sus hijos/as, así como a ser informados sobre los problemas de convivencia de los mismos.

Las familias tienen el **deber de:**

- Adoptar las medidas necesarias para que sus hijos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase, justificando, en su caso, las ausencias y las faltas de puntualidad.
- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para favorecer el progreso escolar de sus hijos/as.
- Facilitar la información necesaria sobre aquellos aspectos de sus hijos que puedan tener una especial relevancia en su proceso de aprendizaje.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- Fomentar el respeto hacia todos los componentes de la Comunidad Educativa.
- Participar de manera activa en las actividades que se determine, en virtud de los compromisos educativos que el centro establezca con las familias para mejorar el rendimiento de sus hijos, adquiriendo el material demandado por el centro.

5.2.3. Composición y procedimiento de elección de los componentes de la comisión de convivencia del consejo escolar.

La Comisión de Convivencia es un órgano del Consejo Escolar del Centro cuya función principal es la de asesoramiento a la Dirección del centro y al resto del Consejo Escolar del Centro sobre el cumplimiento de lo establecido en las presentes Normas, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para prevenir y evitar los conflictos y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro.

Esta comisión estará formada por:

- La Directora del centro, que ejercerá la presidencia de la misma.
- Un vocal, elegido de entre el sector de profesores.
- Un vocal, elegido de entre el sector de padres.

Dichos vocales serán nombrados por la Directora, a propuesta de sus sectores, cada dos años, en la reunión extraordinaria de constitución del Consejo Escolar del Centro.

La Comisión de Convivencia elaborará un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la Dirección del centro y al Consejo Escolar del Centro y que se incluirá en la Memoria de fin de curso.

5.2.4. Normas de aula.

Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento específicas de cada aula (en adelante Normas del Aula), deberán elaborarse al comienzo de cada curso de forma consensuada entre el tutor y el grupo de alumnos.

En Educación Infantil las normas las propondrá el equipo de infantil y serán consensuadas con los alumnos a principio de curso.

5.2.4.1. CRITERIOS COMUNES PARA SU ELABORACIÓN.

Las Normas del Aula tendrán que elaborarse teniendo en cuenta los siguientes criterios comunes:

- Deberán estar adaptadas a la edad de los alumnos.

- Deberán elaborarse utilizando procedimientos democráticos, con el fin de que todos los alumnos puedan implicarse.
- Deberán ser reducidas en número, sencillas, concretas y fácilmente asumibles.
- Deberán reflejar junto a la norma.
- Deberán reflejar tanto los aspectos a corregir, como los aspectos a potenciar.
- Deberán enunciarse en afirmativo.

5.2.4.2. ELEMENTOS BÁSICOS QUE DEBEN INCORPORAR.

Las Normas del Aula deberán contener los siguientes bloques temáticos:

- Puntualidad y asistencia.
- Limpieza y orden.
- Cuidado de los materiales y de los espacios comunes.
- Actitud y comportamiento en clase.

5.2.4.3. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

Como se indicaba al comienzo del apartado, las Normas del Aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que convive en el aula, coordinados por el tutor del grupo.

El proceso para elaborarlas comenzará en las primeras sesiones del curso y será el siguiente:

1. Sensibilización y concienciación de los alumnos sobre la necesidad de que existan unas normas de aula; se llevará a cabo el desarrollo del concepto de norma y la importancia de la misma para el establecimiento de relaciones interpersonales. Se tratará de llevar a cabo una reflexión sobre los objetivos que se persiguen como clase y el análisis de los derechos y deberes tanto de los alumnos como de los profesores. Deberán incluirse los bloques temáticos señalados en el apartado anterior.
2. Se llevará a cabo la elaboración de las Normas de Aula, a través de un modelo participativo y democrático.

3. Elaboración democrática y participativa, en función de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro, de las sanciones que se derivan del incumplimiento de las normas. Es importante definir cuál debe ser la finalidad de dichas sanciones y a la vez establecer unos criterios adecuados para definir las consecuencias.
4. Llegar a un acuerdo en el que se recoja cuáles de las normas formuladas se consideran adecuadas por parte de los alumnos y todo el profesorado.
5. Llevar a cabo un seguimiento en el que se difundirá la normativa aprobada, se aplicará el sistema de normas y revisar y ajustar el mismo.

Para ello se elaborarán carteles y murales, con el fin de tenerlos presentes durante todos los días del curso escolar. Se colocarán en los pasillos y zonas comunes del centro, en las aulas, etc.

6. A final de curso, el tutor realizará una evaluación de las mismas, realizando propuestas de mejora, si las hubiera, para el curso siguiente.

❖ Modelo propuesto.

El modelo propuesto es un ejemplo que cada tutor adaptará a su aula, teniendo en cuenta la edad de los alumnos:

NORMA	CONSECUENCIA
Pedir la palabra y hablar cuando el maestro lo permita.	Pedir disculpas por interrumpir. Estar un tiempo sin intervenir.
Escuchar atentamente al maestro sin interrumpir	Avisar. Repetir y escribir lo último que ha dicho el maestro.
Resolver los conflictos dialogando con los compañeros.	Disculparse mutuamente. Reunión de alumnos con el maestro.
Cuidar el material de aula y del centro.	Limpiar lo ensuciado. Reponer el material dañado.
Respetar las intervenciones de los compañeros, sin burlarnos de ellos.	Pedir disculpas. Hacer una tarea en beneficio del ofendido.
Presentar las tareas de una manera adecuada en el plazo establecido.	Dar explicaciones al maestro. Volver a hacer el trabajo mal hecho. Descontar

<p>Entrar y salir de la clase ordenadamente y en silencio.</p>	<p>puntos positivos. Repetir la entrada o la salida de forma adecuada.</p>
--	--

5.2.5. Medidas preventivas y medidas correctoras ante las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento.

5.2.5.1. QUÉ SON LAS MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS.

Podemos definir como conductas susceptibles de ser corregidas, aquellas que vulneran lo establecido en las Normas del Centro y del Aula o atentan contra la Convivencia cuando son realizadas:

- Dentro del recinto escolar.
- Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares.
- En el uso de los servicios complementarios del centro.
- O aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

Para tratar de corregir dichas conductas contrarias a las Normas, se utilizarán determinadas medidas educativas correctoras, las cuales se aplicarán en función no solo de la tipología de la conducta a corregir, sino también de muchos otros factores como las características individuales del alumno, su entorno familiar, las consecuencias de su acción, etc.

5.2.5.2. CRITERIOS DE APLICACIÓN.

Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta, **junto a la edad, las circunstancias personales, familiares y sociales.**

Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y deberán contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo. En este sentido tendrán prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y compensación mediante

acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la Comunidad y en el Centro.

En ningún caso podrán imponerse medidas correctoras que atenten contra la integridad física y la dignidad personal del alumno.

El alumnado no podrá ser privado de su derecho a la educación, pero sí de su derecho a la escolarización, pudiéndose imponer como medida correctora la realización de tareas educativas fuera del aula o del centro docente cuando se produzcan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

5.2.5.3. RECLAMACIÓN.

La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de **dos días** a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección, y para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Centro/Comisión de Convivencia en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquella, en la que este Órgano Colegiado, confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.

5.2.5.4. PRESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS Y MEDIDAS.

Las **conductas contrarias** a la Convivencia prescriben transcurrido el plazo de **un mes** a contar desde la fecha de su comisión.

Las **conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia en el centro o la reiteración de conductas contrarias a la convivencia prescriben transcurrido un plazo de **tres meses** contado a partir de su comisión.

Las medidas correctoras de conductas contrarias a la convivencia y de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, prescriben transcurrido el plazo de un mes y tres meses respectivamente, a contar desde la fecha de su imposición o desde que el Consejo Escolar del Centro/Comisión de Convivencia se pronuncie en caso de reclamación.

En el cómputo de los plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

5.2.5.5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

❖ **CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO:**

CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO
<p>a. La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado.</p> <p>b. La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.</p> <p>c. El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles y etapas educativos en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.</p> <p>d. El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.</p> <p>Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su comisión.</p>
MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO
<p>a. La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.</p> <p>b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.</p> <p>c. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar</p>

se haya cometido la conducta infractora.

d. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. Estas medidas prescriben a los dos meses a contar desde su imposición.

CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

a. Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.

b. La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.

c. El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.

d. Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.

e. La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.

f. La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.

g. Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.

h. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.

i. El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que atentan gravemente a la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de su comisión.

MEDIDAS CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS A LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

a. La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.

- b.** La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.
- c.** El cambio de grupo o clase.
- d.** La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- e.** La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Para la adopción de estas medidas correctoras será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el equipo directivo; sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes. El tutor deberá tener conocimiento en todos los casos. Estas medidas prescriben a los 4 meses a contar desde su imposición.

Para la aplicación de las medidas correctoras, el profesorado afectado contará con el apoyo y la colaboración del Equipo Directivo y, en su caso, del resto de profesores del centro.

Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas:

- a.** El cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria.
- b.** La pérdida del derecho a la evaluación continua.
- c.** La expulsión del centro cuando se trate de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias.

Las medidas educativas correctoras anteriormente citadas se propondrán, en nombre del centro, desvinculando la responsabilidad del profesor, por la Directora del centro al Director Provincial de Educación quien resolverá previo informe de la Inspección de educación.

Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas medidas prescriben a los cuatro meses a contar desde su imposición.

❖ **CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA:**

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA	
Faltas injustificadas de asistencia a clase o puntualidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Toda falta no justificada debidamente por los padres o tutores legales. - En caso de falta reiterada deberá traer documento que acredite la falta. - Se considerará retraso a partir de las 9:10 de la mañana.
La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Reírse de un compañero. - Contradecir a un profesor. - Comentarios vejatorios, xenófobos y racistas. - No atender a las explicaciones del profesor. - Injurias.
La interrupción del normal desarrollo de las clases.	<ul style="list-style-type: none"> - Levantarse sin permiso. - Hablar sin levantar la mano. - Molestar con el material escolar. - Hablar con los compañeros sin permiso. - No escuchar cuando una persona habla. - Llevar móviles, MP., consolas, relojes con alarmas, etc. - Falta de material. - No realizar las tareas que pida el profesor.
La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Abrir puertas sin llamar. - No desplazarse en fila y en silencio. - Correr por los pasillos. - Molestar a los compañeros en la fila. - Desarrollar juegos violentos en el patio. - Tirar basura al suelo. No tirar los residuos al contenedor indicado. - Durante una excursión alterar el orden puesto por el profesor/a
	<ul style="list-style-type: none"> - Desobedecer y/o faltar al respeto al

<p>Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.</p>	<p>personal docente y no docente del centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Insultar. - Faltar el respeto a los compañeros. - Discriminar a algún compañero/a por su sexo, raza, religión o condición social.
<p>El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar mal uso de los materiales y las instalaciones del Centro (aula Althia, uso múltiples...). - No cuidar los libros de texto del programa de ayudas. - No utilizar correctamente el material prestado por otro alumno/a.

MEDIDAS CORRECTORAS A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS

- a. La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
 - b. La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro.
 - c. El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro.
 - d. La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de la familia del alumno.
 - e. La suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.
- Las medidas educativas correctoras se adoptarán, por delegación de la Directora, por cualquier profesor del Centro, oído el alumno y por la persona titular del Centro en los demás supuestos.
- Las conductas contrarias prescriben transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su comisión. (En el cómputo de plazos fijados se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia).

❖ **CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	PARA LA CONVIVENCIA
	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupciones constantes y

<p>Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.</p>	<p>reiteradas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contestar a los maestros (chulería en general). - Faltas de respecto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. - Lanzar objetos.
<p>Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Culpar a otros miembros de la Comunidad escolar sin estar absolutamente seguro. - Inventar historias sobre algún miembro de la Comunidad Educativa. - Insultos. - Falsos testimonios. - Reírse de los defectos de cualquier miembro de la Comunidad Escolar. - Conductas racistas o xenófobas.
<p>El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Escolar. - Peleas en el Centro, acoso intencionado a compañeros/as.
<p>Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.</p>	<p>Igual que en el caso de injurias u ofensas graves.</p>
<p>La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La falsificación de firmas en agendas, controles y/o notas. - Falsificación de notas. - Sustracción de exámenes. - Sustracción de material a otros compañeros, maestros o Centro.
<p>El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cualquier destrozo o rotura intencionada de material del profesor, Centro u otros compañeros.

<p>las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p>	
<p>Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Insultos graves y vejaciones causadas por diferencias raciales, religiosas, sociales y sexuales. - Aislar a algún compañero por estos motivos y negarse a participar en actividades con ellos.
<p>La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.</p>	
<p>El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.</p>	
<p>MEDIDAS CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA</p>	
<ul style="list-style-type: none"> a. La realización de tareas educativas en el Centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivo y un máximo de un mes. b. La suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre. c. El cambio de grupo o clase. d. La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. e. La realización de tareas educativas fuera del Centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio Centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince, con sujeción a lo establecido en el art. 26 d. del D. 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. f. Cuando por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el Centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías por la víctima, resultará de aplicación, según los casos, las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> - El cambio de Centro. - La pérdida del derecho a la evaluación continua. - La expulsión del Centro. 	

Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán adoptadas por la directora del Centro que dará traslado a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro. Asimismo, el Director Provincial resolverá previo informe de la Inspección de Educación. Contra la Resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. (Art. 114 y 115 de la Ley 30/1992).

Las medidas educativas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia, prescriben a los cuatro meses.

5.2.5.6. REGISTROS DE NOTIFICACIÓN.

❖ Sistema de Carné de Convivencia y Carné +.

➤ PROTOCOLO de ACTUACION PLAN DE CONVIVENCIA, USO DEL CARNET.

Cuando un alumno pierde un punto del **CARNET DE CONVIVENCIA**, los tutores o especialistas, deberán registrarlo:

1º. Rellenar carné, para que los padres lo traigan firmado. Con la falta, área y las medidas adoptadas.

2º. Si no recupera el punto pasamos a rellenar la hoja de registro.

- Nombre y apellidos del alumno correspondiente.
- Áreas: L, M, C, MU, P, R, I y EF.
- Tipo de falta: grave o leve.
- Profesor: nombre y curso o especialidad.
- Incidente: brevemente.
- Medidas adoptadas: Ver cuadro correspondiente.

3º. Semanalmente y/o mensualmente, el Jefe de estudios pasará por las clases para recoger libro de registro de partes de aula quien registrará las faltas al programa DELPHOS.

➤ CARNÉ + (CARNÉ POSITIVO)

1. JUSTIFICACIÓN.

El carné por puntos positivos supone un recurso para la mejora de la convivencia en el centro escolar, al tiempo que propicia la motivación en el alumno a través del **refuerzo positivo**, potenciándose así, no solo el buen comportamiento, sino la comunicación y en definitiva, la convivencia en el centro.

El carné positivo abarca, además, el **desarrollo de las Competencias Clave**, pues su puesta en funcionamiento implica la toma de decisiones por parte del alumno, aprendizaje de normas sociales, gestión de las propias emociones, etc. ayudando, por otro lado, a crear un clima positivo en el aula.

2. DESCRIPCIÓN.

Se trata de un documento incluido en la Agenda Escolar del alumno, en el que el docente (tutor o especialista) irá sellando puntos de acuerdo con la consecución y/o respeto de las Normas de Convivencia establecidas, bien dentro del grupo clase, bien de acuerdo a las Normas Generales del centro.

En cuanto a su funcionamiento, cabe destacar que, en cada Nivel educativo se establecen unos criterios de adquisición de puntos diferente, es decir, adaptados a las necesidades e intereses de los alumnos.

Corresponde al tutor, además del cumplimiento de las normas de Convivencia, establecer actividades extras que propicien la adquisición de puntos: dibujos, concursos, juegos, uso de material, deportes, etc. y tantas otras como estime oportunas.

En el registro personal del alumno, se sellarán los puntos y se anotará el motivo por el cual se ha conseguido. Esta tarea pueden realizarla, tutores o los maestros especialistas. En los cursos superiores (5º y 6º de E. Primaria) el tutor podrá crear una Comisión de Alumnos, formada por el Delegado de clase y dos “agentes observadores”, si así lo estimase oportuno.

El carné positivo y el anecdotario recogido, serán comentados con los padres por el Tutor.

El equipo docente evaluará, al final de curso, los aspectos positivos y negativos de la experiencia e incluirá propuestas de mejora para el curso siguiente.

3. FUNCIONAMIENTO

Cada vez que el alumno consigue un punto, se le reconocerá con un mini premio acordado con el docente. No se recomiendan premios materiales, sino alguna tarea que le guste realizar al niño, responsabilidades, recreos, etc.

El alumno que, al finalizar el trimestre, se encuentre en posesión de los 5 puntos, se le sumará de manera automática el “punto+” que lo reconoce como un “buen alumno”, consiguiendo un Diploma que lo certifica.

Si consigue los 5 puntos del segundo trimestre, será reconocido como “alumno ejemplar”, haciéndole entrega de un pin.

Si al final de curso el alumno está en posesión de los 15 puntos, será nombrado “super alumno”. El premio en este caso, estará por determinar.

En el caso en el que el alumno no consiga un mínimo de tres puntos, quedará reflejado en el informe de Convivencia del centro.

Independiente del Carné+, el docente, podrá aplicar partes leves o graves de Convivencia ante casos puntuales de comportamientos contrarios a las Normas, si así lo estima oportuno.

4. PREMIOS O RECOMPENSAS.

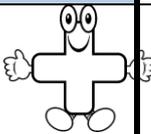
Los premios o recompensas a los alumnos, pueden ser de diversa índole.

Bien puede tratarse de actividades a realizar en el colegio, disfrutar de ciertos privilegios, o de premios materiales, en última instancia.

Al finalizar el curso, dependiendo del premio a conceder, se pedirá la colaboración a las siguientes entidades: aportación del centro, AMPA, casas comerciales, Ayuntamiento. Concejalía de Cultura y Deportes, otros.

5. MODELO Y CUADRO RESUMEN DE USO DEL CARNÉ +

CARNÉ +					PRIMER TRIMESTRE
ALUMNO/A:					CURSO
PUNTO	MOTIVO	FECHA	FIRMA MAESTRO/A	FIRMA PADRE/MADRE	RECOMPENSA

1					
2					
3					
4					
5					
 <p>Soy un buen alumno</p>					

- Modelo de hoja de parte / registro.

CONDUCTA CONTRARIAS A LA NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

AÑO ACADÉMICO: 2023-24

ALUMNO/A:

UNIDAD:

FECHA:

PROFESOR/A QUE COMUNICA LA INCIDENCIA:

INCIDENTE:

TIPO DE CONDUCTA NEGATIVA

Conductas que menoscaban la autoridad del profesorado (art.4)

(4a) Actos que menoscaban la autoridad del profesorado y perturban el desarrollo de las clases

(4b) Desconsideración hacia el profesorado

(4c) Incumplimiento reiterado por los alumnos de trasladar información a los tutores

(4d) Deterioro intencionado del material que utiliza el profesor en sus clases

Medida correctora aplicada

Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, por un tiempo mínimo de 5 días lectivos

Suspensión de participar en actividades complementarias o extraescolares por un periodo de 5 días y máximo de un mes

Suspensión al derecho a asistencia a determinadas clases, por un plazo de 5 días contando desde el día en que se ha cometido la infracción

Realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión de asistencia, por un plazo mínimo de 5 días y máximo de 10, contando desde el día en que se ha cometido la infracción

Conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado (art. 5)

(5a) Actos de indisciplina perjudiciales para el profesorado o el funcionamiento de la clase.

(5b) Interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.

(5c) Acoso o violencia contra el profesorado y las actuaciones perjudiciales para la salud y su integridad personal

(5d) Injurias, ofensas graves, vejaciones o humillaciones hacia el profesorado

(5e) suplantación de identidad, falsificación o sustracción de documentos que estén bajo responsabilidad del profesorado

	(5f) Introducción de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado
	(5g) Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías que supongan un menoscabo a la autoridad y dignidad del profesorado
	(5h) Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad

Medida correctora aplicada

	Realización de tareas educativas en el centro en horario no lectivo por un tiempo mínimo de 10 días y máximo de un mes
	Suspensión del derecho a participar en determinadas activ. extraescolares o complementarias en el trimestre que se ha cometido la infracción o en el siguiente
	Cambio de grupo o clase
	Suspensión del derecho a la asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a un mes.
	Realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al mismo por un periodo mínimo de 10 días y máximo de 15 días lectivos
	Cambio de centro
	Pérdida del derecho a la evaluación continua
	Expulsión del centro

FECHA DE IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA:

SE INTERPONE RECURSO DE ALZADA O REVISIÓN ANTE EL CONSEJO ESCOLARFECHA:

FIRMA DE PADRE/ MADRE/ TUTOR LEGAL	FIRMA DEL JEFE DE ESTUDIOS
------------------------------------	----------------------------

CONDUCTA CONTRARIAS A LA NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	
AÑO ACADÉMICO: 2023-24	
ALUMNO/A:	UNIDAD:
FECHA:	
PROFESOR/A QUE COMUNICA LA INCIDENCIA:	
INCIDENTE:	
TIPO DE CONDUCTA NEGATIVA	
Conductas contrarias a las normas de convivencia (art.22)	
	(22a) Faltas injustificadas de asistencia a clase o puntualidad
	(22b) Desconsideración de otros miembros de la comunidad escolar
	(22c) Interrupción del normal desarrollo de las clases
	(22d) Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro
	(22e) Actos de indisciplina contra los miembros de la comunidad educativa
	(22f) Deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material, o material de otros miembros de la comunidad educativa
Medida correctora aplicada	
	Sustitución del recreo por una actividad alternativa de mejora de la conservación de algún espacio del centro
	Desarrollo de actividades escolares fuera del aula habitual, bajo control de profesorado, según lo establecido en el art. 24
	Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, con conocimiento y aceptación de los padres/ tutores

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro (art.23)	
	(23a) Actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro
	(23b) Injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad educativa
	(23c) Acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal
	(23d) Vejaciones o humillaciones a miembros de la C.E., particularmente las de género sexual, racial, o contra el alumnado vulnerable
	(23e) Suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
	(23f) Deterioro grave e intencionado de las dependencias del centro, de su material, o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa
	(23g) Exhibir símbolos racistas, emblemas o manifestación de ideologías que propicien violencia, xenofobia o terrorismo
	(23 h) Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro
Medida correctora aplicada	
	Realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes
	Suspensión de la participación en determinadas activ. extraescolares o complementarias, nunca por un periodo superior a un mes
	Cambio de grupo o clase
	Realización de tareas educativas fuera del centro, y suspensión de la asistencia al centro (hasta 5 días lectivos)
	Realización de tareas educativas fuera del centro, y suspensión de la asistencia al centro (entre 6 y 10 lectivos)
	Realización de tareas educativas fuera del centro, y suspensión de la asistencia al centro (entre 11 y 15 lectivos)
	Cambio de centro
FECHA DE IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA:	
SE INTERPONE RECURSO DE ALZADA O REVISIÓN ANTE EL CONSEJO ESCOLAR <input type="checkbox"/>	
FECHA:	
FIRMA DE PADRE/ MADRE/ TUTOR LEGAL	FIRMA DEL JEFE DE ESTUDIOS

5.2.6. *Procedimientos de mediación.*

El Centro desarrolla un Proyecto de Mediación para la gestión de la Convivencia Escolar, aunque consideramos que estas Normas y los procedimientos habituales de tutoría con los alumnos son suficientes para solventar de manera adecuada los problemas de convivencia que se suelen dar en el Centro a lo largo del curso escolar.

Pretendemos dar un paso más y llevar a cabo buenas prácticas pedagógicas relativas a la Resolución de Conflictos de forma pacífica, enseñando conductas alternativas y mejorar el clima escolar.

5.2.6.1. OBJETIVOS.

- Tratar los problemas de Convivencia de forma preventiva, evitando un sistema sancionador.
- Llevar a cabo buenas prácticas pedagógicas relativas a la resolución pacífica de conflictos.
- Enseñar conductas alternativas para resolver conflictos.
- Trabajar a favor de una cultura de la paz.

5.2.6.2. PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN.

- **Voluntariedad:** todo alumno que acude a la Mediación debe hacerlo desde la voluntariedad y puede ser consciente que puede solicitar abandonar la Mediación en cualquier momento del proceso, sin consecuencias de ningún tipo.
- **Confidencialidad:** todo lo comentado durante las sesiones de Mediación es confidencial, las partes no podrán citar al mediador como perito o testigo en un juicio. Además, los temas que se traten durante las sesiones también serán confidenciales siempre y cuando los interesados así lo deseen.
- **Imparcialidad:** la persona mediadora no valorará en ningún momento la actitud ni la actuación de las partes en conflicto, no le corresponde realizar juicios de valor de ningún tipo, por lo que se mostrará en todo momento imparcial. Es posible que durante el proceso, alguna de las partes intente convencer o manipular al mediador para conseguir su apoyo. En esta situación, el mediador debe dejar claro que él/ella no está para valorar sus actuaciones, sino que su función es ayudar a gestionar la comunicación, con el objetivo de alcanzar acuerdos.
- **Neutralidad:** el mediador respetará siempre el punto de vista de los implicados en el conflicto, así como el resultado de la Mediación. En ningún momento impondrá criterios propios, aunque si ayudará de forma activa a las partes en la búsqueda y formulación de alternativas.

5.2.6.3. PROCEDIMIENTO.

1ª SESIÓN:

- Trabajo con los alumnos de 5º y 6º sobre el “Conflicto”.

2ª Y 3ª SESIÓN:

- Trabajo con los alumnos de 5º y 6º sobre “Qué es la Mediación” y el “mediador.”

4ª y 5ª SESIÓN:

- Establecer, sólo con los alumnos mediadores, los conflictos mediables.
- Trabajar el guión para llevar a cabo la entrevista en el proceso de mediación.

6ª SESIÓN:

- Habilidades del mediador.

5.2.6.4. METODOLOGÍA.

Damos prioridad a una metodología participativa desde el trabajo cooperativo, así como la implicación/participación de la Comunidad Educativa en el proyecto.

La elaboración y asunción de normas requiere del trabajo grupal para poder ser efectivo y crear un adecuado clima de convivencia en el Centro.

6. Plan de Mejora.

6.1. *Compromisos adquiridos por la Comunidad Educativa.*

Los compromisos que adquirimos la Comunidad Educativa están dirigidos a mejorar la calidad de la enseñanza del centro, y por ende, el rendimiento académico de nuestros alumnos, y la convivencia de todos los que formamos parte de él.

❖ **COMPROMISOS DE LOS MAESTROS.**

- Cumplir, junto a los padres, con el derecho a recibir una educación obligatoria.
- Velar por la asistencia puntual y la participación del alumnado en las actividades del centro.
- Fomentar el cumplimiento de las Normas de convivencia, promoviendo actitudes y valores de respeto, solidaridad, no discriminación...

- Consensuar la toma de decisiones y adoptar las medidas oportunas relativas a hechos contrarios a la convivencia.
- Desarrollar en los alumnos hábitos de trabajo, esfuerzo, responsabilidad y estilos de vida saludables.
- Desarrollar las capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás.
- Estimular al alumno en las tareas de estudio y aprendizaje.
- Mantener una relación permanente con la familia.
- Realizar el mayor número de apoyos a aquellos alumnos que cuentan con más necesidades.
- Fomentar el hábito lector y el uso de las TIC.
- Respetar y cuidar el medioambiente, así como fomentar un uso responsable de los recursos.
- Respetar los principios y valores de nuestro Proyecto Educativo, así como el resto de programas y proyectos del centro.

❖ **COMPROMISOS DE LOS PADRES Y MADRES.**

- Cumplir con el derecho del alumno a recibir una educación obligatoria.
- Velar por la asistencia puntual y la participación del alumnado en las actividades del centro.
- Fomentar el cumplimiento de las normas de convivencia, promoviendo actitudes y valores de respeto, solidaridad, no discriminación...
- Consensuar la toma de decisiones y adoptar las medidas oportunas relativas a hechos contrarios a la convivencia.
- Facilitar los recursos y condiciones necesarios para el progreso escolar de sus hijos.
- Conocer, participar y apoyar el proceso educativo de sus hijos.
- Implicarse de manera eficiente en el proceso educativo de sus hijos, en las tareas de estudio y aprendizaje, y estimularle diariamente de acuerdo a las pautas y directrices señaladas desde el centro.
- Asistir a las reuniones periódicas grupales y a las entrevistas individuales.
- Participar en la Escuela de Padres.
- Respetar y cuidar el medioambiente, así como fomentar un uso responsable de los recursos.
- Tener una participación activa en la vida escolar del centro (actividades, órganos de gobiernos...)

❖ COMPROMISOS DE LOS ALUMNOS.

- Asistir a clase con puntualidad y respetar el horario correspondiente.
- Participar en las actividades propuestas por el equipo docente.
- Manifestar respeto por las ideas religiosas, morales, integridad e intimidad, contemplando el principio de no discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, o por cualquier circunstancia personal o social.
- Participar en la elaboración y cumplir las normas de convivencia del centro y del aula.
- Respetar el derecho a estudiar de los compañeros.
- Respetar el derecho a enseñar de los maestros.
- Cumplir y comprometerse con las tareas y actividades propuestas por el equipo docente para desarrollar en clase, así como las propuestas para casa.
- Adquirir un compromiso personal para la adquisición de unos hábitos de estudio necesarios para tener éxito en los aprendizajes.
- Respetar y cuidar los materiales didácticos y espacios, contribuyendo a crear y mantener un entorno adecuado para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje.
- Respetar y cuidar el medioambiente, así como fomentar un uso responsable de los recursos.

Para facilitar cumplimiento de los compromisos descritos anteriormente, el Centro diseña, cada curso escolar, una serie de actuaciones y proyectos (Plan de Formación, Programa Lingüístico...), especificados en la PGA y revisados anualmente en la Memoria de Final de Curso.

6.2. Procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con el entorno.

7. Líneas básicas para la formación permanente en el centro.

7.1. Del Equipo docente.

El equipo docente de este centro considera fundamental la formación permanente del profesorado en cuanto a actualización metodológica e innovación educativa, pues constituye un aspecto fundamental para la mejora de la práctica docente y, por ende, de la calidad de la enseñanza.

Apostamos, pues, por el desarrollo de nuevos proyectos, no por el mero hecho de innovar, de romper con lo anterior, sino por la **necesidad de innovar**, de adaptarnos a los nuevos tiempos, para poder responder las demandas que nos vienen impuestas por la sociedad actual.

Vivimos inmersos en una sociedad en el que la tecnología y la ciencia protagoniza nuestra vida. El mundo educativo debe dar una respuesta adecuada y dirigiendo sus objetivos a dotar al alumno de las habilidades adecuadas para hacer frente a los nuevos retos del mundo tecnológico, y capacitarle para desenvolverse eficazmente en él.

En este sentido, y siguiendo el perfil de formación de cursos anteriores, partimos de recursos metodológicos basados en la Neurociencia, pues dicho enfoque anima a la implantación de metodologías activas en el aula, línea de trabajo por la que apuesta el equipo docente de este centro.

La Neurociencia nos está mostrando cuáles son las ventanas óptimas para que los niños aprendan determinadas habilidades y nos demuestra cómo la emoción es parte fundamental y esencial en el proceso de aprendizaje. Otros estudios nos muestran, a su vez, cómo el mejor aprovechamiento en el aula debe seguir una metodología centrada en el alumno, protagonista de forma activa y experimental de su propio proceso de aprendizaje.

Formación STEAM, Neurociencia y educación emocional, por tanto, constituyen la base en el diseño de las actividades formativas del equipo docente. Sin dejar de lado, a su vez, el desarrollo de las actuaciones que proporcionen herramientas para la educación inclusiva y de igualdad de género, fundamentales para una buena convivencia, leitmotiv de nuestro centro.

Otra dimensión de vital importancia y que iremos introduciendo en la línea formativa del profesorado tiene que ver con los ODS adoptados en la Cumbre del Clima de París 2015 recogidos en la Agenda 2030.

Por otro lado, el Claustro docente participará en el **Programa Código Escuela 4.0**, a través del **Seminario de Formación: Programa Código Escuela 4.0**, organizado por la Administración, cuyos objetivos generales son:

- Desarrollar la capacitación y actualización de la competencia digital docente mediante acciones formativas concretas para facilitar la implementación de propuestas pedagógicas relacionadas con el pensamiento computacional, los lenguajes de programación y la robótica.
- Diseñar y desarrollar actividades contextualizadas y recursos educativos desde el marco de las áreas del currículo y con el acompañamiento del Dinamizador/a de Transformación Digital y Robótica de referencia para

mejorar la competencia digital del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional, los lenguajes de programación y la robótica.

Por último, y para completar la formación individual, cada docente participa de los cursos que oferta el CRFP y otros cursos convocados por otras entidades, de acuerdo con sus intereses, uso educativo y pedagógico.

7.2. De las familias.

La Escuela de Familias supone, no solo una herramienta de formación para las familias, sino un medio más de participación y colaboración con el centro educativo. Así, y de acuerdo con las demandas de los padres y madres, y del equipo docente, iremos desarrollando sesiones de formación que satisfaga ambas necesidades.

Para llevar a cabo algunas de ellas, será necesaria la colaboración de algunas instituciones y/u organismos públicos y/o privados con los que nos pondremos en contacto, tanto el Equipo Directivo como el de Orientación.

Presentamos a continuación la propuesta de formación para la Escuela de Padres, desde la que se pretende atender los intereses y necesidades de las familias.

CHARLA
Inauguración curso escolar. Presentación Equipo Docente y líneas de actuación del Plan de Trabajo.
Técnicas y hábitos de estudio.
Medioambiente y reciclaje.
Límites, premios y castigos.
Escuela e inmigración.
Seguridad en la red. Las redes sociales.
Nutrición y hábitos saludables.
Cómo hablar de sexualidad con nuestros hijos.
Tránsito entre Etapas: de Infantil a Primaria, de Primaria a Secundaria. Nuevos alumnos.

8. Plan de Evaluación Interna.

Orden 134/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2023/5696]

8.1. Indicadores para valorar el PE.

a. La imagen del centro:

- Conocimiento que los padres y alumnos tienen del Proyecto Educativo de Centro.
- Identificación de padres y alumnos con el Proyecto Educativo de Centro.
- Satisfacción de padres y alumnos por su pertenencia al centro.
- Accesibilidad del personal del centro (Equipo Directivo, profesorado, personal de administración y servicios).
- Capacidad de respuesta del centro para resolver las demandas planteadas.
- Satisfacción de padres y alumnos con la comunicación entre ellos y el centro educativo.
- Satisfacción de padres y alumnos con las instalaciones y los accesos del centro.
- Satisfacción de padres y alumnos por los reconocimientos externos recibidos por el centro.

b. Procesos del centro:

- Satisfacción de padres y alumnos por la actuación didáctica.
- Satisfacción de padres y alumnos con los procesos de evaluación y con la explicación que sobre ellos reciben.
- Satisfacción de padres y alumnos con la acción tutorial. y con la orientación académica y profesional en el centro.
- Percepción sobre las innovaciones establecidas en el centro educativo.

c. Organización y funcionamiento:

- Satisfacción de padres y alumnos con los resultados académicos del centro.
- Satisfacción de padres y alumnos con la organización y funcionamiento general del centro.
- Satisfacción de padres y alumnos con el clima de convivencia y con las relaciones humanas en el centro.

- Percepción sobre las innovaciones establecidas en el centro educativo.
- Percepción sobre la organización de horarios de los distintos servicios del centro (secretaría, dirección, jefe de estudios, tutores,...) para atención a padres y alumnos.
- Percepción de la organización de la información en los distintos servicios del centro.
- Satisfacción de padres y alumnos por las colaboraciones establecidas por el centro.
- Percepción del tratamiento de las quejas y reclamaciones.
- Percepción sobre el tiempo de respuesta a las quejas y reclamaciones.
- Deseo de continuar en el centro.
- Voluntad de inscribir a otros familiares en el centro.
- Voluntad de recomendar el centro a otras personas.

8.2. Indicadores para valorar las Programaciones.

Los criterios que guían la evaluación de la programación Didáctica son: funcionalidad, coherencia, suficiencia y eficacia.

- Ha sido elaborada por el equipo de Nivel.
- Contempla las prioridades del Proyecto Educativo y las características del alumnado y del área.
- Contempla los objetivos generales, los saberes básicos, los criterios de evaluación, y los secuencia debidamente.
- Define los criterios metodológicos.
- Contempla la organización de tiempos, agrupamientos y espacios.
- Contempla los materiales y recursos didácticos.
- Define los procedimientos de evaluación y promoción.
- Contempla medidas normalizadas y de apoyo para atender a la diversidad.
- Plantea actividades para el desarrollo de las Competencias Clave.
- Las actividades favorecen el desarrollo de distintos estilos de aprendizaje.
- Las actividades favorecen el desarrollo de la creatividad.
- Las actividades diseñadas toman en consideración los intereses de los alumnos y resultan motivadoras.
- Fomenta la utilización de las TICs.

d. En relación con la metodología.

- El alumnado participa en la formulación de objetivos, contenidos o actividades.
- El profesorado orienta individualmente el trabajo de los alumnos.

- Se utilizan materiales diversos y variados, de elaboración propia, además del libro de texto.
- Parte de las actividades se realizan en grupo.
- Se atiende a la diversidad dentro del grupo.
- La distribución de la clase facilita el trabajo autónomo.
- La distribución de la clase se modifica con las actividades.
- El tiempo de la sesión se distribuye de manera flexible.
- Se usan otros espacios.
- La actuación docente en el aula se guía por un enfoque globalizador o interdisciplinar.
- La actuación docente intenta aprovechar al máximo los recursos del centro y las oportunidades que ofrece el entorno.
- Se programan actividades para ampliar y reforzar.
- Participa el alumnado en su evaluación.
- Conoce el alumnado y sus familias los estándares de aprendizaje evaluables, así como el criterio de calificación.
- Se analizan los resultados con el grupo de alumnos.
- Las sesiones de evaluación son suficientes y eficaces.
- Se evalúa periódicamente la programación.
- La evaluación es continua.
- Se evalúa la propia práctica docente.

8.3. Organización y desarrollo de la evaluación.

Todo proceso de evaluación de los centros docentes persigue establecer un análisis que ayude a la comunidad educativa a la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y el funcionamiento de los centros, la formación de docentes y familias y las relaciones con el entorno.

La evaluación interna es un proceso sistemático de recogida y análisis de la información, de forma fiable y válida, dirigido a facilitar la toma de decisiones para permitir una mejor respuesta del centro a las necesidades del alumnado y a las demandas de la comunidad educativa.

La autoevaluación está dirigida a realizar un diagnóstico del centro docente desde el respeto a su identidad y singularidad. Tiene un carácter continuo, criterial y formativo para orientar la toma de decisiones y la puesta en marcha de líneas de mejora. Debe garantizar la participación de la comunidad educativa.

Se destinará una sesión trimestral a la evaluación y seguimiento de la PGA que corresponderá a la última en la que se celebren reuniones de Coordinación de Equipos de Ciclo y CCP. Será el Equipo Directivo el que se responsabilizará de la preparación y coordinación de las sesiones de evaluación interna.

Las fuentes de información que se analizarán en cada una de las sesiones serán las que proporcionen los coordinadores y los responsables de las actividades del centro (Biblioteca, Formación...) Se revisarán los objetivos alcanzados, las actuaciones llevadas a cabo, así como, las dificultades encontradas.

La información recibida, así como las propuestas de mejora, serán recogidas por la Secretaria. Se hará un informe, en caso necesario, para informar al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

Al final de curso, esta evaluación será recogida en la Memoria Final.

En cuanto a los ámbitos y dimensiones de la evaluación del centro, presentamos a continuación un cuadro con la temporalización propuesta, de acuerdo con la legislación vigente. Indicamos, además, actuaciones y responsables para cada una de las dimensiones a evaluar.

9. Oferta de servicios educativos complementarios.

Desde el mes de febrero del curso 2022-23, el centro cuenta con el servicio de comedor escolar.

Ver documento adjunto **Anexo VIII – Plan de Comedor.**

